



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

No. LP-INE-004/2019

**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el
Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**

CONVOCATORIA

| | |
|-------------------------|---|
| Convocante: | Instituto Nacional Electoral |
| Área compradora: | Dirección de Recursos Materiales y Servicios |
| Domicilio: | Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México |
| Procedimiento | Licitación Pública Nacional Mixta |
| Ejercicio Fiscal | 2019-2022 |
| Número: | LP-INE-004/2019 |
| Contratación: | Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022 |
| Criterio de Evaluación: | Puntos y porcentajes |
| Plazos: | Reducidos |

Con fundamento en el artículo 32 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será mixto, en el cual los LICITANTES, a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en las o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

| DIA: | 12 | MES: | marzo | AÑO: | 2019 | HORA: | 12:00 |
|---|---|------|-------|------|------|-------|-------|
| LUGAR: | Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México | | | | | | |
| O bien, las solicitudes de aclaración podrán presentarse a través de CompralNE. | | | | | | | |

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

| DIA: | 19 | MES: | marzo | AÑO: | 2019 | HORA: | 9:30 |
|--|--|------|-------|------|------|-------|------|
| LUGAR: | Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. | | | | | | |
| O bien, las proposiciones podrán presentarse a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información. | | | | | | | |

ACTO DE FALLO:

| DÍA: | 26 | MES: | marzo | AÑO: | 2019 |
|--------|--|------|-------|------|------|
| LUGAR: | De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, en caso de que no se realice el acto de fallo de manera presencial, el INSTITUTO podrá optar por notificarlo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión. | | | | |

Centro de Atención a Usuarios CompralNE: 56284999, en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 y de 16:30 a 17:30 horas.

TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 33 del REGLAMENTO, atendiendo al impacto de la contratación objeto de esta Licitación Pública para la contratación del *Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para el periodo 2019-2022*, contribuyendo a que el INSTITUTO continúe con su operación, participará como testigo social **Gerardo Mendoza Briseño** conforme a lo siguiente:

El **Instituto Nacional Electoral y Gerardo Mendoza Briseño** han formalizado su colaboración para que, con base en su experiencia en este tipo de tareas, al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro de este proceso de licitación, dé testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

La contratación se enmarca en el acuerdo formal entre la convocante, los participantes del procedimiento de licitación pública y **Gerardo Mendoza Briseño**; mismo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes durante la licitación. Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: <https://www.ine.mx/licitaciones/>.

El día 5 de marzo de 2019 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 7 de marzo de 2019.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En la oficina del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores* de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo <http://www.ine.mx/licitaciones/> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE en el momento de registrarse para participar.

Los LICITANTES, para obtener el comprobante de registro de participación enviarán su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, verificará que el LICITANTE se encuentre en el Registro Único de Proveedores del Sistema CompralNE y su información se encuentre completa al **100%** y actualizada.

Posteriormente, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx/licitaciones/Servicios INE | Licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones/Servicios%20INE%20Licitaciones); | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

El sistema de CompralNE cuenta con LINEAMIENTOS, mismos que se encuentran al final de esta convocatoria.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede comunicarse al **Centro de Atención a Usuarios CompralNE** señalado en la página 4 de esta convocatoria.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#), de esta convocatoria.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción III, 35 fracción I, 38 tercer párrafo, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, así como las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en calidad de Área Requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión Ordinaria 2019**, celebrada con fecha **8 de febrero de 2019**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones/> | Servicios INE | Licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **2 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o dos** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VII. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública.
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto.
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XVI. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- XVII. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.

- XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XIX. Proceso Electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cuyo objetivo primordial es realizar la renovación periódica de los miembros del poder ejecutivo y poder legislativo, en los diferentes niveles de gobierno
- XX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXIII. STAR:** Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos.
- XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

| | | |
|-------|---|-----|
| 1. | INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN | 14 |
| 1.1. | Objeto de la contratación..... | 14 |
| 1.2. | Tipo de contratación | 14 |
| 1.3. | Vigencia del contrato | 15 |
| 1.4. | Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio..... | 15 |
| 1.5. | Idioma de la presentación de las proposiciones. | 15 |
| 1.6. | Normas aplicables. | 15 |
| 1.7. | Administración y vigilancia del contrato. | 16 |
| 1.8. | Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo. | 16 |
| 1.9. | Condiciones de pago. | 16 |
| 1.10. | Anticipos. | 16 |
| 1.11. | Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago. | 16 |
| 1.12. | Impuestos y derechos..... | 17 |
| 1.13. | Transferencia de derechos. | 17 |
| 1.14. | Derechos de Autor y Propiedad Industrial. | 18 |
| 1.15. | Transparencia y Acceso a la Información Pública. | 18 |
| 1.16. | Responsabilidad laboral. | 18 |
| 2. | INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA. | 18 |
| 3. | PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. | 20 |
| 4. | CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. | 21 |
| 5. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 23 |
| 6. | ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO | 31 |
| 7. | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 35 |
| 8. | PENAS CONVENCIONALES. | 38 |
| 9. | DEDUCCIONES. | 39 |
| 10. | PRÓRROGAS | 44 |
| 11. | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | 44 |
| 12. | RESCISIÓN DEL CONTRATO. | 44 |
| 13. | MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.... | 45 |
| 14. | CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN..... | 45 |
| 15. | INFRACCIONES Y SANCIONES | 47 |
| 16. | INCONFORMIDADES. | 47 |
| 17. | SOLICITUD DE INFORMACIÓN. | 47 |
| 18. | NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES..... | 47 |
| | ANEXO 1 | 48 |
| | ANEXO 2 | 82 |
| | ANEXO 3 "A" | 83 |
| | ANEXO 3 "B" | 85 |
| | ANEXO 3 "C" | 86 |
| | ANEXO 4 | 87 |
| | ANEXO 5 | 88 |
| | ANEXO 6 | 89 |
| | ANEXO 7 | 90 |
| | ANEXO 8 | 92 |
| | ANEXO 9 | 93 |
| | ANEXO 10 | 100 |
| | ANEXO 11 | 101 |
| | LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICOS, DENOMINADO COMPRAINE | 103 |

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Mixta en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**, que consiste en **2 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o dos LICITANTES.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El(los) contrato(s) se adjudicará(n) al(los) LICITANTE(S) cuya proposición resulte solvente y abarcará los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022 y será un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de vehículos que se podrán arrendar, según se señala a continuación:

| Partida | Concepto | Descripción genérica | Mínimos | Máximos |
|------------------------|----------|--|--------------|--------------|
| 1 | A | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 con caseta. | 36 | 89 |
| | B | Camioneta Pick Up doble cabina 4x4 con caseta | 115 | 287 |
| Total Partida 1 | | | 151 | 376 |
| 2 | C | Sedán Básico | 401 | 1002 |
| | D | Sedán Mediano | 37 | 92 |
| | E | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 | 530 | 1324 |
| | F | Camioneta 4x2 con caja seca | 9 | 22 |
| | G | Camioneta tipo VAN de 15 Pasajeros | 10 | 24 |
| | H | Camioneta tipo PANEL de carga | 2 | 4 |
| | I | Camioneta SUV 5 pasajeros | 14 | 34 |
| Total Partida 2 | | | 1,003 | 2,502 |

Para la presente contratación se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para ejercer las partidas específicas 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”, 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos” y 32505 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos”.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del(los) contrato(s) será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio de arrendamiento

El plazo de prestación del servicio será a partir del 1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2022, en términos del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar de entrega de los vehículos

Los vehículos se entregarán en los domicilios que se señalan en el **Apéndice B** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria y conforme a la pauta de distribución de cantidad mínima de unidades vehiculares establecida en el **Apéndice E** del referido Anexo 1, y en caso de requerir unidades adicionales, éstas se entregarán conforme al escrito que notifique el supervisor del contrato al PROVEEDOR.

1.4.3 Condiciones de prestación de los servicios.

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus Anexos y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables.

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, quien informará, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos de lo estipulado en el artículo 144 de las POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato será el titular de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago.

El pago se realizará en exhibiciones mensuales a mes vencido y se calculará con base en el precio unitario mensual por unidad vehicular dividido entre los días naturales del mes a pagar y lo que resulte se multiplicará por los días efectivamente devengados, previa validación de la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Lo anterior, considerando la fórmula:
$$MMP = (PUM / DNMP) * DED$$

Donde:

MMP: Monto mensual a pagar

PUM: Precio unitario mensual por unidad vehicular

DNMP: Días naturales del mes a pagar

DED: Días efectivamente devengados

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del CFDI correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

1.10. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las

reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (josecarlos.ayluardo@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos.

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participen.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- e) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

2.2. Para la presentación de proposiciones en modalidad electrónica

- a) Los licitantes podrán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.
- b) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- c) La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- d) Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada **válida**, dicha proposición será desechada.
- e) Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.
- f) El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.
- f) Lo anterior de conformidad con los numerales 29, 31, 32, y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera mixta, es decir, electrónica a través de CompralNE y presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos presenciales del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La DRMS verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes del numeral 5.1 de esta convocatoria.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán presentar**, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e) y f)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita, en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones, así como contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios.

- c) Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- e) Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6.**

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

| Rubro 1 | CAPACIDAD DEL LICITANTE: Valoración de la capacidad de los recursos económicos, humanos y de equipamiento del LICITANTE, para la prestación del servicio requerido. | | 21 PUNTOS | |
|----------|--|---|------------------|------------------|
| Subrubro | Concepto | Forma de evaluación | Puntos Esperados | Puntos obtenidos |
| 1.1 | Capacidad de los Recursos Humanos: | Se evaluará la experiencia mínima en proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el servicio integral de arrendamiento de vehículos, de acuerdo a lo señalado mediante Currículum Vitae (CV). | | |

| <p>1.1.1</p> | <p>Experiencia en asuntos relacionados con el servicio.</p> | <p>El LICITANTE deberá presentar el currículum de las personas, que asignará para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular, señalando cada uno de los perfiles para acreditar experiencia en la prestación de servicios similares al que se solicita, señalando teléfonos de contacto y cuenta de correo electrónico (el currículum deberá estar firmado por su titular y el LICITANTE).</p> <p>Se entenderá por servicio similar la prestación de servicios de atención y seguimiento al arrendamiento de parque vehicular y los servicios inherentes como: mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros.</p> <p>1. Un ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Puntos a asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita experiencia igual o mayor a 2 (dos) años.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia de 1 (un) año a 1 año 11 meses.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia mínima de 1 (un) año</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Puntos Máximos asignar: 3</p> <p>2. Un supervisor encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Puntos a asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita experiencia igual o mayor a 2 (dos) años.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 1 (un) año a 1 año 11 meses</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia mínima de 1 (un) año.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Puntos Máximos asignar: 1</p> <p>En caso de presentar un número mayor de personal al requerido, solo se va a considerar el de una persona por perfil y de acuerdo al número de folio consecutivo de la proposición.</p> <p style="text-align: right;">Total de puntos a asignar: 4 puntos</p> | Experiencia | Puntos a asignar | Acredita experiencia igual o mayor a 2 (dos) años. | 3 | Acredita experiencia de 1 (un) año a 1 año 11 meses. | 2 | No acredita experiencia mínima de 1 (un) año | 0 | Experiencia | Puntos a asignar | Acredita experiencia igual o mayor a 2 (dos) años. | 1 | Acredita experiencia mínima de 1 (un) año a 1 año 11 meses | 0.5 | No acredita experiencia mínima de 1 (un) año. | 0 | <p>4</p> | |
|--|---|--|-------------|------------------|--|---|--|---|--|---|-------------|------------------|--|---|--|-----|---|---|----------|--|
| Experiencia | Puntos a asignar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita experiencia igual o mayor a 2 (dos) años. | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita experiencia de 1 (un) año a 1 año 11 meses. | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No acredita experiencia mínima de 1 (un) año | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Experiencia | Puntos a asignar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita experiencia igual o mayor a 2 (dos) años. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita experiencia mínima de 1 (un) año a 1 año 11 meses | 0.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No acredita experiencia mínima de 1 (un) año. | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| <p>1.1.2</p> | <p>Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios.</p> | <p>Del personal propuesto para acreditar el subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el subrubro 1.1.2, en los siguientes términos:</p> <p>El nivel 1, el ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, deberá acreditarse con nivel mínimo de licenciatura o ingeniería, con documentación oficial (copia simple de cédula o título, carta de pasante) según corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="581 541 1198 741"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A ASIGNAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel Licenciatura</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (pasante)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con Nivel Licenciatura</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos asignar: 2</p> <p>El nivel 2, deberá acreditar nivel mínimo de Licenciatura o ingeniería con documentación oficial (copia simple de cédula o título, carta de pasante) según corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="581 919 1198 1140"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A ASIGNAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel Licenciatura por el supervisor</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (pasante)</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con Nivel Licenciatura</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos asignar: 1</p> <p>Total de puntos a asignar: 3 puntos</p> | GRADO ACADÉMICO | PUNTOS A ASIGNAR | Nivel Licenciatura | 2 | Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (pasante) | 1 | No cuenta con Nivel Licenciatura | 0 | GRADO ACADÉMICO | PUNTOS A ASIGNAR | Nivel Licenciatura por el supervisor | 1 | Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (pasante) | 0.5 | No cuenta con Nivel Licenciatura | 0 | <p>3</p> | |
|--|--|--|-----------------|------------------|--|---|---|---|----------------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------------------------|---|---|-----|----------------------------------|---|----------|--|
| GRADO ACADÉMICO | PUNTOS A ASIGNAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel Licenciatura | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (pasante) | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No cuenta con Nivel Licenciatura | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRADO ACADÉMICO | PUNTOS A ASIGNAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel Licenciatura por el supervisor | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (pasante) | 0.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No cuenta con Nivel Licenciatura | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>1.1.3</p> | <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p> | <p>Del personal propuesto para acreditar el subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el subrubro 1.1.3, en los siguientes términos:</p> <p>El nivel 1, el ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración de parque vehicular, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="581 1507 1198 1969"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>PUNTOS A ASIGNAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | CAPACITACIÓN | PUNTOS A ASIGNAR | Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años. | 2 | Presenta 1 constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años. | 1 | <p>3</p> | | | | | | | | | | | |
| CAPACITACIÓN | PUNTOS A ASIGNAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años. | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presenta 1 constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">No presenta constancia de capacitación.</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Puntos totales por asignar: 2</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>El nivel 2, el Supervisor encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración del parque vehicular, conforme a lo siguiente:</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CAPACITACIÓN</td> <td style="text-align: center;">PUNTOS A ASIGNAR</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años.</td> <td style="text-align: center;">0.5</td> </tr> <tr> <td>No presenta constancia de capacitación.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Puntos Máximos asignar: 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total, de puntos a asignar: 3 puntos</td> </tr> </table> | No presenta constancia de capacitación. | 0 | Puntos totales por asignar: 2 | | <p>El nivel 2, el Supervisor encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración del parque vehicular, conforme a lo siguiente:</p> | | CAPACITACIÓN | PUNTOS A ASIGNAR | Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años. | 1 | Presenta 1 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años. | 0.5 | No presenta constancia de capacitación. | 0 | Puntos Máximos asignar: 1 | | Total, de puntos a asignar: 3 puntos | | | |
|---|---------------------------------------|---|---|---|--------------------------------------|--------|---|----|---------------------|-------------------------|--|---|--|-----|---|---|----------------------------------|--|---|--|--|--|
| No presenta constancia de capacitación. | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntos totales por asignar: 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>El nivel 2, el Supervisor encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración del parque vehicular, conforme a lo siguiente:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAPACITACIÓN | PUNTOS A ASIGNAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presenta 1 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años. | 0.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No presenta constancia de capacitación. | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntos Máximos asignar: 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total, de puntos a asignar: 3 puntos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 | Capacidad de los recursos económicos. | <p>De conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 57 de las POBALINES, cuando la Convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, el Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP.</p> <p>El LICITANTE deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a que esté obligado, con el comprobante de pago, presentada por el Licitante ante la SHCP.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que compruebe que sus ingresos corresponden al monto total de la oferta anual, de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Puntos por ingresos económicos.</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Número de porcentaje</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Del 16% al 20%</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Del 10% al 15%</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </tbody> </table> | Puntos por ingresos económicos. | | Número de porcentaje | Puntos | Del 16% al 20% | 10 | Del 10% al 15% | 5 | 10 | | | | | | | | | | | |
| Puntos por ingresos económicos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de porcentaje | Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del 16% al 20% | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del 10% al 15% | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | Del 1% al 5% | 2.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----|---|--|-------------------------------|------------------|-------|-----|--------|---|------|-----|-----|---|-----|-----|---------------------------|---|-----------|--|
| | | 0% al 0.99% | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Puntos Máximos asignar: 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 | Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. | De conformidad con el párrafo segundo del artículo 15 del REGLAMENTO de Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se otorgará 0.5 (cero punto cinco) puntos a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relacione en la convocatoria. | | 0.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3.1 | Participación de MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación Tecnológica. | De ser el caso, se otorgará 0.5 (cero punto cinco) puntos a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentren registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. | | 0.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Rubro 2 | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado | | | 15 PUNTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 | Experiencia y Especialidad del licitante. | <p>El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar copia legible de máximo 5 (cinco) contratos celebrados con el sector público preferentemente o privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización con los que acredite la prestación de servicios de las mismas o muy similares características y condiciones de las que se requieren. Se entenderá por similar aquellos que dentro de su alcance contemple la prestación de servicios de arrendamiento vehicular de:</p> <p>Partida 1: mínimo 151 unidades vehiculares. Partida 2: mínimo 1003 unidades vehiculares. Y los servicios inherentes como: mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia, solo se tomarán en cuenta los contratos con los que acredite especialidad.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Puntos máximos para el máximo de años acreditados.</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Número de años de experiencia</th> <th style="text-align: center;">Puntos a asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cinco</td> <td style="text-align: center;">7.5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cuatro</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Tres</td> <td style="text-align: center;">4.5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Dos</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Uno</td> <td style="text-align: center;">1.5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ningún aspecto acreditado</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Puntos Máximos asignar: 7.5</p> | | Puntos máximos para el máximo de años acreditados. | | Número de años de experiencia | Puntos a asignar | Cinco | 7.5 | Cuatro | 6 | Tres | 4.5 | Dos | 3 | Uno | 1.5 | Ningún aspecto acreditado | 0 | 15 | |
| Puntos máximos para el máximo de años acreditados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de años de experiencia | Puntos a asignar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cinco | 7.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuatro | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tres | 4.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dos | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Uno | 1.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ningún aspecto acreditado | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | <p>ESPECIALIDAD:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Puntos máximos para el máximo de años acreditados.</th> </tr> <tr> <th>Número de años de experiencia</th> <th>Puntos a asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cinco</td> <td>7.5</td> </tr> <tr> <td>Cuatro</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Tres</td> <td>4.5</td> </tr> <tr> <td>Dos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Uno</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>Ningún aspecto acreditado</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos asignar: 7.5 Total de puntos a asignar: 15 puntos</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante. Cuando menos se debe presentar un instrumento contractual. El licitante podrá presentar relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información. En caso de presentar más de 5 (cinco) contratos, sólo se considerarán los 5 (cinco) primeros contratos, de acuerdo con el número consecutivo de folio de la proposición del licitante.</p> | Puntos máximos para el máximo de años acreditados. | | Número de años de experiencia | Puntos a asignar | Cinco | 7.5 | Cuatro | 6 | Tres | 4.5 | Dos | 3 | Uno | 1.5 | Ningún aspecto acreditado | 0 | | |
|--|----------------------------------|---|--|----------|--|------------------|----------|-----|--------|---|------|-----|-----|---|-----|-----|---------------------------|---|--|--|
| Puntos máximos para el máximo de años acreditados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de años de experiencia | Puntos a asignar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cinco | 7.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuatro | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tres | 4.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dos | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Uno | 1.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ningún aspecto acreditado | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Propuesta de trabajo. | Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria. | 12 puntos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 | Oferta Técnica. | Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro a los LICITANTES, cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo "Especificaciones técnicas" de la convocatoria (Numerales según convocatoria). | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1.1 | Fichas técnicas. | <p>El licitante deberá presentar los folletos o fichas técnicas donde se describan las especificaciones detalladas de los vehículos ofertados, así como el o los formatos para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares.</p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta todos los documentos solicitados</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>No presenta todos los documentos solicitados</td> <td>0</td> </tr> </table> | Presenta todos los documentos solicitados | 6 | No presenta todos los documentos solicitados | 0 | 6 | | | | | | | | | | | | | |
| Presenta todos los documentos solicitados | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No presenta todos los documentos solicitados | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1.2 | Plan de trabajo propuesto. | <p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo detallado con el que prestará el servicio, considerando el plazo de contratación y los numerales 4 al 6 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.</p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta todos los documentos solicitados</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>No presenta todos los documentos solicitados</td> <td>0</td> </tr> </table> | Presenta todos los documentos solicitados | 6 | No presenta todos los documentos solicitados | 0 | 6 | | | | | | | | | | | | | |
| Presenta todos los documentos solicitados | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No presenta todos los documentos solicitados | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Rubro 4 | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por el Instituto o cualquier otra persona. | 12 PUNTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| 4.1 | Cumplimiento de contratos. | <p>El LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se asignarán el máximo puntaje al LICITANTE que presente el mayor número de documentos señalados en el párrafo anterior, considerando un documento por cada contrato máximo 5 (cinco) con los que acredite lo solicitado en el Subrubro 2.1, sólo se tomarán en cuenta los contratos con que acredite la experiencia y especialidad.</p> <table border="1" data-bbox="678 583 1101 953"> <thead> <tr> <th colspan="2">Puntos por número de cartas de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales</th> </tr> <tr> <th>Número de contratos</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cinco</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Cuatro</td> <td>9.6</td> </tr> <tr> <td>Tres</td> <td>7.2</td> </tr> <tr> <td>Dos</td> <td>4.8</td> </tr> <tr> <td>Uno</td> <td>2.4</td> </tr> <tr> <td>Ningún aspecto acreditado</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de presentar más de 5 (cinco) cartas de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sólo se considerarán los 5 (cinco) primeros de dichos documentos, de acuerdo con el número consecutivo de folio de la proposición del licitante.</p> | Puntos por número de cartas de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales | | Número de contratos | Puntos | Cinco | 12 | Cuatro | 9.6 | Tres | 7.2 | Dos | 4.8 | Uno | 2.4 | Ningún aspecto acreditado | 0 | 12 | |
|---|----------------------------|---|---|--|---------------------|--------|-------|----|--------|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|---------------------------|---|----|--|
| Puntos por número de cartas de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de contratos | Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cinco | 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuatro | 9.6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tres | 7.2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dos | 4.8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Uno | 2.4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ningún aspecto acreditado | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica: | | 60 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada será de: | | 48 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **48 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al (los) LICITANTE(S), cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.

- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones/ | [Servicios INE](#) | [Licitaciones](#)
Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **12 de marzo de 2019 a las 12:00 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 10 de marzo de 2019, a las 12:00 horas**, vía correo electrónico a las cuentas atencion.proveedores@ine.mx, roberto.medina@ine.mx, asimismo, podrán presentar las solicitudes de aclaración a través de CompralNE.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la

versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

| Nombre del LICITANTE: | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Licitación Pública Nacional Mixta Número: | | | |
| Relativa a: | | | |
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta |
| (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) |

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, durante el Acto presencial y a través de CompralNE, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Para el caso de los LICITANTES que participen de manera electrónica, a través de CompralNE, se informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas

legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **19 de marzo 2019, a las 9:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, o bien, los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se

pasará lista a los mismos y se registrará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, en primera instancia a los que presentaron proposición a través de CompralNE y posteriormente a los que la presentaron de manera presencial, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida,
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 26 de marzo de 2019**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del

PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física.

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales

contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículos 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2019, la cual será en pesos mexicanos a favor del INE, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía deberá renovarse para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto máximo a erogar en cada ejercicio fiscal y presentarse a más tardar el 10 de enero del año que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía en alguna de las formas previstas a continuación:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP. **(Anexo 8)**
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible para cada una de las partidas; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES

8.1. Penas convencionales

Con base en los artículos 62 del Reglamento y 145 de las POBALINES, se aplicará el 1% por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe mensual antes del Impuesto al Valor Agregado, respecto del vehículo o vehículos cuyo servicio, no se haya iniciado oportunamente, así como de los que se soliciten adicionalmente durante la vigencia del contrato, conforme a los plazos establecidos en el mismo.

8.2. Penas contractuales

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 62 del REGLAMENTO, se aplicará el 0.025% por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe mensual de la renta del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por incumplimiento a las siguientes obligaciones:

| No. | Concepto | Motivo | Base de cálculo |
|-----|--|--|---|
| 1 | Por no cumplir con lo señalado en el numeral 4.3 Atención de contingencias. | Por no cumplir con el plazo establecido para la entrega del reporte de los folios atendidos, correspondiente al mes devengado. | 0.025% del valor mensual del contrato por cada día natural de atraso en la entrega del reporte. |
| 2 | Por no cumplir con lo señalado en el primer párrafo del numeral 5. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares. | Por no cumplir con el plazo establecido para la entrega del Cronograma de entrega de unidades vehiculares. | 0.025% del valor mensual del contrato por cada día natural de atraso en la entrega del Cronograma de entrega de unidades vehiculares. |
| 3 | Por no cumplir con lo señalado en el primer párrafo del numeral 6. Servicios adicionales. | Por no cumplir con el plazo establecido para la entrega del Cronograma de Mantenimientos. | 0.025% del valor mensual del contrato por cada día natural de atraso en la entrega del Cronograma de Mantenimientos. |

Para el caso de penas convencionales y/o penas contractuales

El límite máximo de penas convencionales o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES.

De conformidad con los artículos 63 del Reglamento y 146 de las POBALINES, EL INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

EL INSTITUTO, aplicará las siguientes deducciones:

| No. | Concepto | Motivo | Base de cálculo |
|-----|--|--|---|
| 1 | Por no cumplir con lo señalado en el numeral 4.3 Atención de contingencias. | Por no atender las solicitudes realizadas por los usuarios. | 0.5 % sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares que no pudo reportar, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR haya atendido las solicitudes. |
| 2 | Por cumplir deficiente o parcialmente con el inciso E. Combustible, del numeral 5. Condiciones de entrega del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por cada unidad vehicular entregada con menos de $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible. | 2% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares entregadas con menos de $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible. |
| 3 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.1 Sistema Informático de Administración del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas. | 0.5 % sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares asignadas al usuario que no pudo ingresar al Sistema, por cada día natural que pase contado a partir del reporte del usuario y hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR haya dado solución a dicha falla, dejando el Sistema disponible y funcionando correctamente. |
| 4 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.1 Sistema Informático de Administración del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no proporcionar las claves electrónicas de los usuario(s) solicitadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO para acceder al Sistema. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares asignadas, al usuario sin clave por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente cumpla con la entrega de las claves. |
| 5 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.1 Sistema Informático de Administración del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no realizar los ajustes a la funcionalidad del Sistema Informático de Administración que solicite EL SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro del término establecido. | 0.025% del valor mensual del contrato, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente cumpla con realizar los ajustes a la funcionalidad del Sistema Informático de Administración. |
| 6 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.3 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de Internet del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no proporcionar las claves electrónicas de los usuarios solicitadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO para acceder al Sistema. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a las unidades vehiculares de la partida 1, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con la entrega de las claves. |
| 7 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.3 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de Internet del Anexo 1 | Por no cumplir con el plazo establecido para la entrega del reporte correspondiente al mes devengado de los vehículos de la partida 1 conceptos A y B. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda las unidades vehiculares de la partida 1, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con la entrega del reporte. |

| No. | Concepto | Motivo | Base de cálculo |
|-----|---|--|--|
| | "Especificaciones técnicas". | | |
| 8 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.4.2 Mantenimiento preventivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no realizar la recolección de los vehículos asignados a Órganos Centrales o Delegacionales de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario y el Cronograma de Mantenimientos, señalado en el numeral 6 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se realizó el mantenimiento, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con llevar a cabo la recolección de los vehículos. |
| 9 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.4.2 Mantenimiento preventivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no realizar la autorización y pago de los mantenimientos preventivos para los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales, en el plazo establecido. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se realizó la autorización y pago del mantenimiento, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla realizar la autorización y pago de los mantenimientos preventivos. |
| 10 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.4.2 Mantenimiento preventivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no recoger, llevar y devolver el vehículo en Órganos Centrales y Delegacionales para la verificación de emisión de gases contaminantes dentro del plazo de 24 horas. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se atendió dentro del plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con recoger, llevar y devolver el vehículo. |
| 11 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.4.2 Mantenimiento preventivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no realizar el pago para la verificación de emisión de gases contaminantes dentro del plazo de 48 horas, en Órganos Subdelegacionales. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se atendió dentro del plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con realizar el pago para la verificación de emisión de gases contaminantes. |
| 12 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.4.2 Mantenimiento preventivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no atender la solicitud de verificación de gases contaminantes voluntaria, en un plazo de 48 horas. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con atender la solicitud de verificación de gases contaminantes voluntaria. |
| 13 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.4.2 Mantenimiento preventivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no realizar la sustitución de neumáticos dentro del plazo establecido. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con realizar la sustitución de neumáticos. |

| No. | Concepto | Motivo | Base de cálculo |
|-----|---|---|---|
| 14 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.4.3 Mantenimiento correctivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no realizar la recolección de los vehículos asignados en Órganos Centrales y Delegacionales dentro de los plazos establecidos. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con realizar la recolección de los vehículos asignados. |
| 15 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.4.3 Mantenimiento correctivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no realizar la autorización y pago de los mantenimientos correctivos para los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales, en el plazo establecido. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con realizar la autorización y pago de los mantenimientos correctivos para los vehículos. |
| 16 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.6 Vehículo Temporal del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no entregar un vehículo de cuando menos el año inmediato anterior. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con entregar un vehículo de cuando menos el año inmediato anterior. |
| 17 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.6 <i>Vehículo Temporal</i> del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no entregar la o las unidades vehiculares dentro del plazo establecido. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con entregar la o las unidades vehiculares. |
| 18 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.6 <i>Vehículo Temporal</i> del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por rebasar el tiempo máximo de asignación, según corresponda. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado. |
| 19 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.7 <i>Vehículo Sustituto</i> del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no entregar la o las unidades vehiculares dentro del plazo establecido. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado. |

| No. | Concepto | Motivo | Base de cálculo |
|-----|--|---|--|
| 20 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.8 <i>Vehículos Adicionales</i> del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no entregar dentro del plazo establecido, el escrito por el cual EL PROVEEDOR informe a EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso de que los vehículos adicionales han sido discontinuados o no correspondan a la marca originalmente ofertada, indicando la marca, submarca y modelos de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado. |
| 21 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas entrega de permisos de Circulación y Placas, del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no cumplir con el plazo establecido en el presente anexo para los reemplacamientos solicitados por el Supervisor del Contrato. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares que no fueron reemplacadas en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con esta obligación. |
| 22 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.10 <i>Reposición de documentos por robo o extravío</i> del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no cumplir con el plazo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado. |
| 23 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.11 <i>Reposición de autopartes robadas</i> del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no cumplir con el plazo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" para la reposición. | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado. |
| 24 | Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 6.12 <i>Reposición de llaves robadas o extraviadas</i> del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | Por no cumplir con el plazo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas". | 0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado. |

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

10. PRÓRROGAS

Para la presente contratación no se otorgarán prórrogas, salvo que se presenten circunstancias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que no permitan al Proveedor cumplir dentro del plazo estipulado.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- e) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el anexo o anexos del contrato correspondientes a la información contenida en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y sus anexos, la oferta técnica y económica del PROVEEDOR;
- f) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 de la presente convocatoria, y
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES,

con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar vigente la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.

- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida.
- 6) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por presentar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria, o no cotizar todos los conceptos contenidos en el formato del Anexo 7 "Oferta económica" de la(s) partida(s) para la(s) que participa.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando las proposiciones presentadas no sean susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Objeto

Contar con un “**Servicio Integral para Arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**”, para el cumplimiento de sus funciones.

2. Consideraciones generales

Los LICITANTES deberán presentar en su oferta técnica, el desglose y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares que ofertan para cada partida.

Los LICITANTES deberán indicar en su oferta técnica la marca, submarca y el modelo de los vehículos que ofertan por partida y concepto.

Los LICITANTES podrán ofertar bienes con especificaciones superiores a las solicitadas para el caso de equipamiento y accesorios.

3. Detalle de la contratación

A. Cantidades mínimas y máximas.

Características y descripción de los vehículos conforme al Apéndice A que está adjunto al presente documento.

| Partida | Concepto | Descripción genérica | Mínimos | Máximos |
|---------------------------|----------|--|-------------|-------------|
| 1 | A | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 con caseta. | 36 | 89 |
| | B | Camioneta Pick Up doble cabina 4x4 con caseta | 115 | 287 |
| Subtotal Partida 1 | | | 151 | 376 |
| 2 | C | Sedán Básico | 401 | 1002 |
| | D | Sedán Mediano | 37 | 92 |
| | E | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 | 530 | 1324 |
| | F | Camioneta 4x2 con caja seca | 9 | 22 |
| | G | Camioneta tipo VAN de 15 Pasajeros | 10 | 24 |
| | H | Camioneta tipo PANEL de carga | 2 | 4 |
| | I | Camioneta SUV 5 pasajeros | 14 | 34 |
| Subtotal Partida 2 | | | 1003 | 2502 |
| Gran total | | | 1154 | 2878 |

4. Requisitos

4.1 Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas.

- A. EL LICITANTE deberá presentar carta del fabricante de las cassetas y las cajas secas, en la que manifieste que las mismas, serán integradas con base en las especificaciones o recomendaciones del fabricante de las unidades vehiculares, para los conceptos A y B de la partida 1, así como el concepto F de la partida 2.
- B. EL LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica un escrito en el que señale que las unidades vehiculares que oferta, se comercializan en México. En el entendido que no se aceptarán unidades vehiculares por importación directa o de empresas que no sean distribuidoras de las unidades vehiculares de las marcas que ofertan.
- C. EL LICITANTE deberá presentar fichas técnicas y catálogos de las unidades vehiculares y servicios ofertados, que soporten las características técnicas de la oferta, emitidas por el fabricante. Dicha información deberá presentarse impresa o en CD del portal del propio fabricante, en las que se deberán señalar las características y especificaciones técnicas de las unidades ofertadas.

4.2 Personal asignado para cubrir la atención.

El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, asignará como mínimo para la prestación del servicio:

- ✓ **Un ejecutivo de cuenta** exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales.
- ✓ **Un supervisor** encargado de dar atención en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos o vía remota (en cualquier otro lugar que el proveedor designe) a las solicitudes de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como dar seguimiento a las solicitudes pendientes, que se encuentran en el Sistema Informático de Administración, según lo requiera **EL INSTITUTO**.

Debiendo proporcionar el nombre completo, el número telefónico de contacto y cuenta de correo electrónico de cada uno de éstos.

En caso de que exista algún cambio en el personal anteriormente señalado durante la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR deberá notificarlo al SUPERVISOR DEL CONTRATO.

4.3 Atención de contingencias

EL PROVEEDOR deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800 y deberá señalar el número telefónico para operar a nivel nacional las 24 horas del día los 365 días del año, con un mínimo de cinco posiciones activas (entrada de 5 llamadas simultáneas), dedicadas para la campaña de atención del arrendamiento vehicular de EL INSTITUTO, para recibir de los usuarios, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la Aseguradora, dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, de vehículos temporales y/o sustitutos, a los reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes a la administración del contrato, debiendo proporcionar a los usuarios un número de folio, para llevar un control, seguimiento e informar sobre la conclusión.

EL PROVEEDOR deberá remitir al SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, el reporte de los folios atendidos, correspondiente al mes devengado.

4.4 Plan de Trabajo.

Los LICITANTES como parte de su oferta técnica, incluirán el proyecto del **Plan de Trabajo** que se implementará para la prestación del servicio en caso de ser adjudicado, contemplando como mínimo los siguientes rubros:

1. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio.
2. Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares.
3. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.
4. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 4.2 del presente Anexo.
5. Mantenimiento preventivo y correctivo (conforme a los apartados de: Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo).
6. Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Considerando fechas de instalación o link de acceso y capacitación para el personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para la partida 1.

El plan de trabajo será validado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo; la validación del plan de trabajo consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo a las necesidades de EL INSTITUTO.

5. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.

EL PROVEEDOR deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en el término de 5 días hábiles posteriores al día de notificación del fallo, un Cronograma de Entrega de las unidades vehiculares.

EL PROVEEDOR entregará a los usuarios responsables de EL INSTITUTO, los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, quienes realizarán la debida inspección de la recepción, asentando por escrito la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos. Las unidades vehiculares deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo, así como lo establecido en las condiciones identificadas con las letras A, B, C, D y E que a continuación se detallan:

A. Domicilio

El lugar de entrega de las unidades vehiculares será en las direcciones del **Apéndice B**. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, temporales, sustitutos y adicionales.

B. Documentación

Cada unidad vehicular deberá entregarse con el manual de mantenimiento, el formato de inventario que contenga como mínimo los datos siguientes: marca, color, sub marca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión. Así como la documentación necesaria en materia de tránsito, ambiental y de seguros (Póliza de seguro o carta cobertura temporal de 30 (treinta) días) para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

El permiso de circulación, deberá ser preferentemente de la entidad federativa en la que se entregan las unidades vehiculares.

Las placas de las unidades vehiculares deberán corresponder a la entidad federativa en que se realiza la entrega y ser de uso particular, salvo que la reglamentación de la entidad para emplacamiento no lo permita por las características de la unidad.

Dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales.

C. Llaves

EL PROVEEDOR a la entrega de cada unidad vehicular, proporcionará el juego original y duplicado de llaves. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales.

D. Kilometraje

Las unidades vehiculares no deberán rebasar el kilometraje de 150 Km, considerando los traslados en la Ciudad de México y las entidades federativas, con un kilometraje máximo permitido que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México contra cada una de las sedes estatales (las distancias se basarán en el cuadro de kilometraje emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes) **Apéndice C**, más un 10% (diez por ciento) de variación adicional. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales.

E. Combustible

Las unidades vehiculares deberán entregarse con un $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, como mínimo. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, temporales, sustitutos y adicionales. En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva correspondiente.

En caso del incumplimiento de las condiciones identificadas con las letras A, B, C y D de este numeral, se entenderá que la unidad **no ha sido entregada** y se aplicará pena convencional correspondiente hasta que EL PROVEEDOR cumpla con la obligación.

6. Servicios adicionales.

EL PROVEEDOR deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en el término de 10 días hábiles posteriores al día de notificación del fallo, un Cronograma de Mantenimientos, que deberá considerar las fechas de los mantenimientos preventivos, la calendarización de fechas de verificación vehicular, la entrega de URL, cuenta de usuario de consulta y su respectiva contraseña del Sistema Informático de Administración, entre otros servicios considerados en el presente Anexo.

6.1 Sistema Informático de Administración.

EL PROVEEDOR dentro de los servicios a prestar, deberá contar con un Sistema Informático de Administración de su propiedad y diseñado exclusivamente para el servicio contratado que coadyuve con el ADMINISTRADOR y SUPERVISOR DEL CONTRATO para la administración de incidencias, así como en el control y calendarización de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular arrendado, cuyo acceso será a través de internet y de un navegador web, tal como Microsoft Edge, Google, Chrome, Mozilla, Firefox, Opera, Safari o Internet Explorer.

Así mismo, EL LICITANTE deberá señalar en su propuesta técnica el link de acceso y cuenta de usuario de consulta con su respectiva contraseña, para que, el SUPERVISOR DEL CONTRATO pueda validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, lo cual deberá estar disponible desde la fecha de apertura hasta el día del fallo, a efecto de que el SUPERVISOR DEL CONTRATO pueda ingresar y navegar para verificar su funcionalidad conforme a lo siguiente:

Permitir la consulta y generación de reportes en formato PDF y Excel que contengan la información mínima siguiente:

- ✓ Número de serie.
- ✓ Placas de circulación
- ✓ Marca
- ✓ Sub marca
- ✓ Entidad Federativa
- ✓ Modelo
- ✓ Tipo del vehículo
- ✓ Kilometraje

Así mismo el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar y solicitar cuando menos:

- ✓ Mantenimientos preventivos y correctivos.
- ✓ Sustitución de neumáticos.

En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, será causa de desechamiento.

Dicho sistema deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas. Se entenderá que el sistema no está disponible cuando, el usuario lo reporte vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO proporcionará a EL PROVEEDOR la propuesta de nombres de usuarios que deberán ser asignadas a cada unidad responsable, la cual podrá ser modificada de conformidad con las especificaciones del sistema informático, mediante el cual se administre el control de incidencias (servicios de mantenimientos, siniestros, cambio de neumáticos, etc.) de las unidades vehiculares.

EL PROVEEDOR deberá poner a disposición del SUPERVISOR DEL CONTRATO las contraseñas o claves de acceso que serán asignadas para cada una de las cuentas referidas anteriormente, como mínimo para 352 usuarios, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales a partir del requerimiento por escrito que éste realice.

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio.

Si durante la vigencia del contrato, los usuarios requieren ajustes a la funcionalidad del Sistema, remitirán la solicitud al SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien evaluará y autorizará en su caso el requerimiento; por lo que EL PROVEEDOR, deberá realizarlos dentro de un plazo de 3 días hábiles contados a partir de que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO solicite los ajustes necesarios.

6.2 El Ejecutivo de cuenta y el Supervisor a que se refiere el numeral 4.2 del presente anexo, prestarán sus servicios de acuerdo a lo siguiente:

- a) EL PROVEEDOR será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquéllas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a EL INSTITUTO de cualquiera de ellas.
- b) Horario del Supervisor para atención en la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos: lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.
- c) Actividades:
 - Atención a los requerimientos de los usuarios de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, hasta la resolución de cada caso.

6.3 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de Internet.

Todas las unidades vehiculares de la partida 1 conceptos A y B deberán tener GPS, así mismo se deberá de señalar el link de acceso para que el Instituto pueda validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido.

El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea de la unidad vehicular en circulación a través de Internet, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje.

EL PROVEEDOR deberá poner a disposición de los usuarios las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, el SUPERVISOR DEL CONTRATO, solicite.

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.

Si durante la vigencia del contrato, los usuarios de la Dirección del Registro Federal de Electores requieren ajustes a la funcionalidad del sistema, realizarán la solicitud a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien formalizará el requerimiento; por lo que EL PROVEEDOR, deberá realizarlos en el tiempo que de común acuerdo se llegue por escrito.

6.3.1 Control por unidad

El Sistema de monitoreo y seguimiento a través de geoposicionamiento deberá incluir las siguientes funciones:

- Seguimiento en línea de las unidades vehiculares arrendadas, con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que se ubique el vehículo las 24 (veinticuatro) horas, independientemente de que el vehículo esté circulando o no.
- Deberá contar con por lo menos dos accesos simultáneos por usuario.
- Deberá permitir generar Geocercas.
- Acceso al histórico de la información generada, hasta por un año.
- Historial de posiciones.
 - A) Fecha.
 - B) Dirección.
 - C) Velocidad.
 - D) Distancia recorrida por el vehículo en kilómetros.
 - E) Latitud.
 - F) Longitud.

EL PROVEEDOR deberá remitir dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, el reporte correspondiente al mes devengado de los vehículos de la partida 1 conceptos A y B.

6.4 Mantenimiento preventivo y correctivo

Será obligación de EL PROVEEDOR proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, conforme a lo siguiente:

6.4.1 Consideraciones generales.

- El PROVEEDOR llevará a cabo los servicios de **mantenimiento preventivo y correctivo** al parque vehicular, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 19:00 horas.
- En caso de que exista una situación de emergencia ó contingencia que resolver y con el fin de que no se obstaculicen los servicios del INSTITUTO, a solicitud del SUPERVISOR DEL CONTRATO que corresponda, EL PROVEEDOR deberá proporcionar los servicios el día sábado en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para la recolección, recepción y/o entrega de vehículos.
- Es importante precisar que, durante un **Proceso Electoral** todos los días y horas son hábiles para EL INSTITUTO, por lo que los servicios se deberán otorgar por parte de EL PROVEEDOR considerando esta premisa para la recolección, recepción y/o entrega de vehículos, para lo cual, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, deberá notificar vía correo electrónico u oficio, a EL PROVEEDOR, la fecha en que inicie o haya iniciado el Proceso Electoral que corresponda, para su atención a partir del día hábil siguiente a la notificación.
- EL PROVEEDOR deberá mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad durante la vigencia del contrato, por lo que será su responsabilidad proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo
- EL INSTITUTO en ningún caso se hará responsable de la pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
- En los casos que, al realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, EL PROVEEDOR rebase las 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el Interior de la República Mexicana, éste deberá proporcionar un vehículo temporal de conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente a **Vehículo temporal**.
- EL PROVEEDOR será el responsable de la recolección y entrega de los vehículos en Órganos Centrales y Delegacionales en los domicilios señalados en el **Apéndice B**, para que se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos.
- En el caso de los Órganos Subdelegacionales, para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, EL INSTITUTO tendrá las opciones siguientes, según le resulte más conveniente:
 - ✓ EL PROVEEDOR, de conformidad con los domicilios descritos en el **Apéndice D**, deberá indicar en su propuesta los datos de las agencias o talleres a los que, los usuarios responsables de EL INSTITUTO, podrá acudir para que le realicen a las unidades vehiculares los mantenimientos correspondientes, siendo bajo la más estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR, en su caso, la pérdida de la garantía de los vehículos.
 - ✓ Cuando los Órganos Subdelegacionales, se encuentren cercanos al domicilio del Órgano Delegacional, EL INSTITUTO tendrá la opción de designar al personal que trasladará los vehículos arrendados a dicho domicilio para que, EL PROVEEDOR realice la recolección y entrega de los mismos, una vez realizados los servicios de mantenimiento según sea el caso.
- En los casos en que, derivado del traslado de los vehículos para la realización de los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos a los Órganos Delegaciones, agencias o talleres designados por EL PROVEEDOR, el personal de EL INSTITUTO, sufriera algún percance, el responsable de cubrir todos los gastos, incluyendo el deducible que se origine derivado del siniestro, será EL PROVEEDOR; lo anterior, sin perjuicio de que el personal de EL INSTITUTO dé aviso y realice el levantamiento del reporte ante la aseguradora correspondiente, así como del levantamiento de acta ministerial de hechos ante

las autoridades respectivas.

- Sin perjuicio de lo anterior, EL INSTITUTO podrá determinar el ingreso de los vehículos a otras agencias o talleres distintos a los designados por EL PROVEEDOR, por necesidad urgente debidamente justificada, que resulten más convenientes para EL INSTITUTO, previa autorización por escrito o correo electrónico de EL PROVEEDOR.

6.4.2 Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario y el Cronograma de Actividades, señalado en el numeral 6 de presente Anexo.

- ✓ Será responsabilidad de EL PROVEEDOR, realizar el mantenimiento preventivo por conducto de la agencia o taller que él designe, de conformidad al manual del usuario de la marca del vehículo y el Cronograma de Mantenimientos señalado en el numeral 6 del presente anexo, con base en los registros del Sistema Informático de Administración.

Para los vehículos asignados en Órganos Centrales y Delegacionales EL PROVEEDOR será el responsable de la recolección dentro de los plazos establecidos.

En el caso de los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales EL INSTITUTO solicitará autorización y pago de los mantenimientos preventivos en los Talleres o Agencias designados por el proveedor, o bien los que, resulten más convenientes para EL INSTITUTO, derivado de la necesidad debidamente justificado, para lo cual EL PROVEEDOR tendrá un plazo no mayor a 48 horas.

- ✓ La verificación de emisión de gases contaminantes **obligatoria** de los vehículos, será responsabilidad de EL PROVEEDOR de acuerdo con las disposiciones de cada entidad federativa, asegurando la obtención de la calcomanía “doble cero” o “cero”, según los estándares que emita cada entidad federativa y deberá prever los tiempos con anticipación y holgura para verificar los vehículos dentro de los periodos que le correspondan.

Para los vehículos asignados a Órganos Centrales y Delegacionales EL PROVEEDOR contará con 24 (veinticuatro) horas para recoger, llevar y devolver el vehículo.

Para los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales el usuario responsable de EL INSTITUTO notificará a EL PROVEEDOR el verificentro al cual ingresará el vehículo, para lo cual EL PROVEEDOR contará con 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el pago correspondiente.

En caso de que se genere certificado o calcomanía que no corresponda según los estándares que se emitan para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá entregar un vehículo temporal (de acuerdo a lo señalado en numeral correspondiente a **Vehículo temporal**), para continuar con el servicio.

- ✓ EL PROVEEDOR será responsable de la verificación de emisión de gases contaminantes **voluntaria**, que los usuarios responsables de EL INSTITUTO le soliciten con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, con objeto de asegurar la obtención de la calcomanía “doble cero” o “cero”, según los estándares que emita cada entidad federativa. Para efectos de lo anterior, será responsabilidad de los usuarios responsables de EL INSTITUTO trasladar el vehículo al domicilio que EL PROVEEDOR señale. En caso de que se genere certificado o calcomanía que sea distinto a “doble cero” o “cero”, EL PROVEEDOR tendrá 48 horas

para entregar el vehículo con la calcomanía “doble cero” o “cero”. Lo anterior sin perjuicio de que EL PROVEEDOR proporcione un vehículo temporal o sustituto.

- ✓ EL PROVEEDOR a petición de los usuarios responsables de EL INSTITUTO, sustituirá los neumáticos dentro de un plazo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el interior de la República, cuando ocurra alguno de los casos siguientes:
 - a) Presenten un desgaste superior al 1.6 mm de la vida útil en su banda de rodamiento, acorde a la NOM-086-SCFI-2010.
 - b) Cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios.
 - c) Cuando el desgaste llegue a la marca de seguridad en la banda de rodamiento de llanta

Todo lo anterior sin costo adicional para EL INSTITUTO, **sin importar causa que lo hubiera generado**. Los neumáticos a sustituir deberán ser conforme a las especificaciones técnicas originales del vehículo. EL PROVEEDOR podrá proponer llantas con especificaciones iguales o superiores a las originales del vehículo.

6.4.3 Mantenimiento correctivo.

Es responsabilidad de EL PROVEEDOR realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe y que consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evitar daños mayores, esto con el fin de obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos (cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, etc.), cuando se requiera, conforme a las condiciones generales.

Para los vehículos asignados en Órganos Centrales y Delegacionales, EL PROVEEDOR será el responsable de la recolección dentro de un plazo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas para los Órganos Delegacionales que se encuentran en el Interior de la República.

En el caso de los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales los usuarios responsables de EL INSTITUTO solicitarán autorización y pago de los mantenimientos correctivos en los talleres o agencias designados por el proveedor, o bien, los que resulten más convenientes para EL INSTITUTO, derivado de la necesidad debidamente justificada, para lo cual EL PROVEEDOR tendrá un plazo no mayor a 48 horas.

Cuando la unidad asignada a EL INSTITUTO, requiera de algún mantenimiento correctivo por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y en 48 (cuarenta y ocho) horas en el Interior de la República Mexicana, EL PROVEEDOR deberá entregar un vehículo temporal o sustituto, según corresponda de conformidad a lo dispuesto en los apartados **Vehículo Temporal** y **Vehículo Sustituto**.

Cuando persista por más de dos ocasiones, la descompostura o falla mecánica, que de manera enunciativa y no limitativa, se trate de calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o taller, EL PROVEEDOR deberá entregar un vehículo temporal o sustituto, según corresponda de conformidad a lo dispuesto en los apartados **Vehículo Temporal** y **Vehículo Sustituto**.

6.5 Multas e infracciones vehiculares

Será responsabilidad de los usuarios responsables de EL INSTITUTO el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito (incluye las vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del contrato) Si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario responsable de EL INSTITUTO, la unidad queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna, ni asignación de vehículo temporal por parte de EL PROVEEDOR.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al usuario responsable de EL INSTITUTO, EL PROVEEDOR realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente por el usuario del vehículo, que resulte.

EL PROVEEDOR, será responsable del pago de las multas generadas por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones que, a manera enunciativa más no limitativa, correspondan a: pago de tenencias, derechos de alta y baja de placas, verificación ambiental y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones.

En el caso de las infracciones que solo se publiquen a través de Internet por la autoridad competente, será responsabilidad de EL PROVEEDOR, realizar las consultas correspondientes en el sistema que, de conformidad con la autoridad competente, sea el indicado para conocer qué vehículos se encuentran en el supuesto. En este sentido, EL PROVEEDOR, deberá remitir al SUPERVISOR DEL CONTRATO, el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago, cuando por omisión o retraso en dichas consultas, el formato de pago no contenga el descuento correspondiente, EL PROVEEDOR deberá realizar el pago de las mismas.

6.6 Vehículo Temporal

El Vehículo temporal, es el que EL PROVEEDOR proporcionará por un periodo determinado, para dar continuidad con la prestación del servicio. Procederá cuando la unidad asignada a EL INSTITUTO sea siniestrada o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y en 48 (cuarenta y ocho) horas en el Interior de la República Mexicana. El vehículo temporal deberá ser de las mismas o superiores características y especificaciones técnicas al vehículo asignado con excepción al modelo, que podrá ser cuando menos del año inmediato anterior.

El vehículo Temporal deberá entregarse dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y en 48 (cuarenta y ocho) horas en el Interior de la República Mexicana, a partir de la notificación por parte del usuario responsable de EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR podrá entregar el vehículo temporal con placas de una entidad distinta a la de asignación.

EL PROVEEDOR deberá entregar el vehículo temporal con un $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, como mínimo, sin costo adicional para EL INSTITUTO.

El tiempo máximo de asignación de un vehículo temporal será por 30 días naturales a partir de la entrega. Para los casos en los que el mantenimiento correctivo de alguna unidad, requiera un tiempo mayor a los 30 (treinta) días naturales, con el dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz o el taller, EL PROVEEDOR podrá solicitar por escrito prórroga de hasta 30 (treinta) días naturales adicionales al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO que corresponda.

6.7 Vehículo Sustituto

A más tardar al día siguiente en que se venza la prórroga del vehículo temporal, EL PROVEEDOR deberá entregar un vehículo sustituto, sin que el SUPERVISOR DEL CONTRATO que corresponda tenga que requerirlo.

El vehículo sustituto, será otorgado por EL PROVEEDOR en **reemplazo** al originalmente asignado, para dar continuidad con la prestación del servicio. El vehículo sustituto deberá ser nuevo, de igual o mayores características y especificaciones técnicas, y corresponder al año en que ocurra la descompostura en términos de los incisos a) y b) de este numeral. En caso que el vehículo originalmente asignado sea descontinuado, EL PROVEEDOR entregará la ficha técnica al SUPERVISOR DEL CONTRATO del vehículo sustituto para verificar que se trata de un vehículo de igual o mayores características y especificaciones técnicas.

EL PROVEEDOR deberá entregar el vehículo sustituto con un $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, como mínimo, sin costo adicional para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el vehículo sustituto, cuando ocurra lo siguiente:

A. Mantenimiento

Por descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, a manera enunciativa mas no limitativa, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o el taller.

B. Siniestros

Cuando la unidad asignada a EL INSTITUTO sea declarada pérdida total por robo o colisión, por el ajustador de la aseguradora o algún perito en la materia.

6.8 Vehículos Adicionales.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, con autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá solicitar durante la vigencia del contrato, vehículos adicionales a los solicitados inicialmente hasta por el monto máximo del contrato, debiendo precisar el plazo del servicio de estos vehículos y fecha de entrega, debiendo realizar dicha solicitud cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrega.

Los vehículos adicionales, serán iguales a los solicitados en este anexo, así como lo estipulado en el apartado de **Condiciones de entrega**. El precio del servicio no podrá ser superior al pactado.

EL PROVEEDOR deberá informar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso de que los vehículos adicionales sean descontinuados o no correspondan a la marca ofertada originalmente, indicando por escrito, la marca, sub marca y modelo de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional y en caso de ser aceptada, suministrará la(s) unidad(es) con características y especificaciones equivalentes o superiores a las establecidas en este anexo, así como lo estipulado en el apartado de **Condiciones de entrega**, sin costo adicional para EL INSTITUTO.

6.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas

EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato realizará el pago y trámite de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación, renovación de tarjetas de circulación, revistas, verificaciones vehiculares, en la entidad federativa que corresponda.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, podrá solicitar a EL PROVEEDOR, el reemplacamiento por cuestiones de seguridad o necesidades del servicio, sin costo adicional. En este supuesto, EL

PROVEEDOR, deberá realizar las gestiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón o que alguna autoridad impida su circulación, derivado del incumplimiento de lo establecido en este numeral, EL PROVEEDOR cubrirá los gastos y gestiones necesarias, incluyendo los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse. Por lo que, a efecto de dar continuidad con el servicio, proporcionará un vehículo temporal, respetando las condiciones y los tiempos señalados en el numeral de **Vehículo Temporal**.

6.10 Reposición de documentos por robo o extravío.

En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables de EL INSTITUTO, deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar a EL PROVEEDOR para que éste realice los trámites de reposición que corresponda, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

En caso de extravío de los documentos antes mencionados, el usuario responsable de EL INSTITUTO pagará ante las autoridades competentes, el importe que resulte necesario para reponer el documento que se trate, debiendo notificar al SUPERVISOR DEL CONTRATO para que éste último, entregue la constancia de pago a EL PROVEEDOR y proceda a realizar el trámite correspondiente para su reposición.

En caso de que EL PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido los trámites para la reposición de documentos y la unidad quede imposibilitada para circular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal de acuerdo a lo establecido en el apartado **Vehículo Temporal** correspondiente.

6.11 Reposición de autopartes robadas.

En caso de **robo** de autopartes, neumáticos y rines, la reposición e instalación deberá realizarse por EL PROVEEDOR sin costo para EL INSTITUTO, en un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 72 (setenta y dos) horas en el interior de la República Mexicana contadas a partir del reporte de robo realizado ante la aseguradora y la autoridad correspondiente.

En caso de requerir un plazo mayor al señalado, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o lo(s) vehículo(s) afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal correspondiente de acuerdo a lo establecido en el apartado **Vehículo Temporal**.

6.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas.

En caso de **robo** de llaves, la reposición deberá realizarse por EL PROVEEDOR y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir del reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para EL INSTITUTO.

Para el caso de **extravío** de llaves, la reposición correrá a cuenta y cargo del usuario responsable de EL INSTITUTO al cual está asignado el vehículo, en la agencia o taller autorizado.

6.13 Seguro

EL PROVEEDOR deberá mantener asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato, así como las adaptaciones (caja seca o caseta). En el entendido, que si algún vehículo no se encuentra

asegurado en los términos de este numeral será plena responsabilidad de EL PROVEEDOR todos los gastos que se generen por algún siniestro.

EL PROVEEDOR entregará junto con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente.

De manera enunciativa más no limitativa, la póliza de seguro deberá contemplar cuando menos, lo siguiente:

a) Ámbito de cobertura

En la República Mexicana y zonas fronterizas.

b) Vigencia

El plazo del aseguramiento será a partir de la entrega del vehículo al personal de EL INSTITUTO y hasta la terminación del contrato.

Las vigencias de seguro serán anuales y serán renovadas cada año durante la vigencia del contrato, debiendo emitir al inicio de cada año de servicio, la carta cobertura y pólizas individuales.

c) Condiciones generales de la póliza

La póliza deberá contener cuando menos las coberturas siguientes:

- ✓ Daños materiales.
- ✓ Robo total.
- ✓ Responsabilidad civil por daños a terceros.
- ✓ Gastos médicos ocupantes.
- ✓ Gastos médicos al conductor.
- ✓ Muerte accidental del conductor y ocupantes.
- ✓ Asesoría y defensa legal.
- ✓ Equipo especial.
- ✓ Daños por la carga.
- ✓ Grúa sin límite de veces y kilometraje.

d) Condiciones especiales de la póliza

- **Responsabilidad civil**

Hasta por un límite máximo de responsabilidad de: **\$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** como Límite Único Combinado (L.U.C.), por vehículo.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenada cualquier persona que use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

- **Cobertura de gastos médicos a ocupantes**

Cubrirá **\$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** por ocupante de la unidad.

- **Asesoría legal**

Se cubrirá asesoría legal hasta por **\$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** por siniestro.

- **Muerte accidental del conductor**

Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por un monto de **\$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M. N.)**

- **Cobertura de accidentes automovilísticos**

Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor en automóviles con los siguientes límites:

Muerte accidental **\$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M. N.)**
Pérdidas orgánicas escala " B" **\$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M. N.)**

- **Asistencia vial**

Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades, proporcionando grúa sin límite de veces y kilometrajes, para el traslado del vehículo al taller más cercano.

En caso de requerirse, la aseguradora proporcionará servicio de grúa con un plazo máximo de atención de 4 (cuatro) horas a partir de la solicitud para el caso de la zona metropolitana y de 24 (veinticuatro) horas para el interior de la República. El plazo de atención podrá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en aquellos casos en que quede demostrado que no existen vías de acceso a la localidad en donde se encuentre la unidad, y/o exista una distancia mayor a 150 Km de algún centro urbano.

En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a 12 (doce) horas, se podrá elegir una de las siguientes opciones:

| | |
|---|------------------------------------|
| Pago de hotel por el equivalente a: | 25 UMAS por día |
| La renta de un auto por el equivalente a: | 30 UMAS por evento |
| Gastos de traslado de los ocupantes | |
| Con máximo de: | 40 UMAS |
| Grúa | Sin límite de veces y kilometraje. |

- **Deducibles**

En caso de siniestro, será responsabilidad de los usuarios responsables de EL INSTITUTO, el atender las solicitudes de la compañía de seguros, a fin de deslindar las responsabilidades.

Será obligación de EL PROVEEDOR cubrir el pago del importe del deducible por el siniestro del vehículo. Asimismo, EL PROVEEDOR no podrá cobrar a EL INSTITUTO (usuario/resguardante del vehículo) pago alguno, cuando EL INSTITUTO (usuario/resguardante del vehículo) compruebe y acredite fehacientemente que la unidad se encontraba en servicio oficial, que el siniestro no fue producto de una conducta irregular que corresponda a la agravación del riesgo, y/o establecida en las disposiciones normativas de tránsito; para lo cual, deberá quedar debidamente demostrado el deslinde de responsabilidad en la "declaración universal del siniestro" y/o si se acudiera a la autoridad ministerial, se tomará en cuenta el peritaje y/o resolución emitida por ésta, donde EL INSTITUTO (usuario) no resulte responsable. Sin embargo, EL PROVEEDOR podrá cobrar a EL INSTITUTO (usuario) el pago del deducible y/o los gastos en los que haya incurrido, cuando no se acredite el deslinde de la responsabilidad en el siniestro y/o en aquellos casos donde los daños se determinen por el perito ajustador como "daños menores al deducible".

Queda establecido que los deducibles aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:

| Cobertura | Deducible |
|------------------|---|
| Daños materiales | 3% máximo del valor de la unidad al momento del siniestro. |
| Robo total | 5% máximo del valor de la unidad al momento del siniestro. |
| Cristales | 20% sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por EL PROVEEDOR. |
| Equipo especial | 25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro. |
| Inundaciones | Sin deducible. |
| Demás riesgos | Sin deducible. |

- **Prelación**

Las presentes condiciones generales deberán ser aplicables a todas las secciones de la póliza, en tanto no se contraponga con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.

APÉNDICE A

| Descripción Genérica CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X2, CON CASETA. Modelo 2019 | |
|---|--|
| Color | Blanco |
| Tracción | 4x2 |
| Motor | 4 Cilindros mínimo Gasolina 126 HP mínimo |
| Dirección | Asistencia Hidráulica o Hidráulica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor o Hidráulica asistida de piñón y cremallera o Electrónica o Hidráulica |
| Trasmisión | Automática de 6 velocidades mínimo o Manual de 5 velocidades mínimo |
| Aire Acondicionado | AC |
| Frenos | Delanteros: Disco o disco ventilado (con o sin ABS) Traseros: Disco o disco ventilado o disco sólido o Tambor (con o sin ABS) |
| Espejos | Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal para el conductor y acompañante mínimo |
| Capacidad de carga | 652 kgs mínimo |
| Asientos | Delanteros y traseros con cinturón de seguridad |
| Caseta | <p>Deberá entregarse la unidad con caseta integrada.</p> <p>La caseta deberá ser fabricada a base de fibra de vidrio, de acuerdo a las medidas de la batea de la unidad, y que será instalada sobre la misma y más alta que la cabina del conductor (aproximadamente 20 cm), con tratamiento ultravioleta (U.V.), en color blanco, con dos ventanas laterales corredizas de aluminio, con cristal inastillable color humo, puerta trasera tipo gaviota con medallón de cristal inastillable color humo, amortiguadores de gas y chapa con llave en cada extremo. Acabado interior alfombra, iluminación interior con un plafón con foco de 12 volts y switch en la parte trasera de la caseta. Instalada mediante cama de neopreno para el sellado perimetral de la misma, sujeta con tornillos galvanizados de alta resistencia grado 5 como mínimo.</p> <p>Debe incluir luces externas a la caseta, reglamentarias por SCT de acuerdo a la norma NOM-012-SCT2-2008, con plafones de unidad.</p> <p>La caseta y su instalación deberán garantizar: que no pierda la garantía del fabricante, que no supere el límite máximo de peso bruto soportado por el vehículo, no alterará los accesorios y funcionalidad del vehículo.</p> |
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 2.5 Kg mínimo, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. |

| Descripción Genérica CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA4x4, CON CASETA. Modelo 2019 | |
|---|--|
| Color | Blanco |
| Tracción | 4x4 |
| Motor | 4 Cilindros mínimo Gasolina o Diésel 305 HP para gasolina mínimo o 125 HP para diésel mínimo |
| Dirección | Asistida Hidráulica o Hidráulica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor o Hidráulica asistida de piñón y cremallera o Electrónica o Hidráulica |
| Trasmisión | Automática de 6 velocidades mínimo o Manual de 5 velocidades mínimo |
| Aire Acondicionado | AC |
| Frenos | Delanteros: Disco o disco ventilado (con o sin ABS) y traseros: Disco o disco sólido o de Tambor (con o sin ABS) |
| Espejos | Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o Inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal para el conductor y acompañante mínimo |
| Capacidad de carga | 695 kgs mínimo |
| Asientos | Delanteros y traseros con cinturón de seguridad |
| Caseta | <p>Deberá entregarse la unidad con caseta integrada.</p> <p>La caseta deberá ser fabricada a base de fibra de vidrio, de acuerdo a las medidas de la batea de la unidad, y que será instalada sobre la misma y más alta que la cabina del conductor (aproximadamente 20 cm), con tratamiento ultravioleta (U.V.), en color blanco, con dos ventanas laterales corredizas de aluminio, con cristal inastillable color humo, puerta trasera tipo gaviota con medallón de cristal inastillable color humo, amortiguadores de gas y chapa con llave en cada extremo. Acabado interior alfombra, iluminación interior con un plafón con foco de 12 volts y switch en la parte trasera de la caseta. Instalada mediante cama de neopreno para el sellado perimetral de la misma, sujeta con tornillos galvanizados de alta resistencia grado 5 como mínimo.</p> <p>Debe incluir luces externas a la caseta, reglamentarias por SCT de acuerdo a la norma NOM-012-SCT2-2008, con plafones de unidad.</p> <p>La caseta y su instalación deberán garantizar: que no pierda la garantía del fabricante, que no supere el límite máximo de peso bruto soportado por el vehículo, no alterará los accesorios y funcionalidad del vehículo.</p> |
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 2.5 Kg mínimo, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. |

| Descripción Genérica SEDAN BÁSICO Modelo 2019 | |
|---|---|
| Color | Blanco |
| Tracción | Delantera |
| Motor | 4 cilindros Gasolina 101HP Mínimo |

| | |
|--------------------------------------|---|
| Dirección | Hidráulica o Electromecánica servotronic o Eléctrica progresiva o Eléctrica asistida de piñón y cremallera sensible a la velocidad de vehículo o Electroasistida |
| Trasmisión | Manual 5 velocidades mínimo |
| Aire Acondicionado | AC |
| Frenos | Delanteros: Tambor, disco o disco ventilado (Con o sin ABS) Traseros: tambor o disco (Con o sin ABS) |
| Espejos | Exteriores: Derecho e Izquierdo Interior: Retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal para el conductor y acompañante mínimo |
| Asientos | Delanteros y traseros con cinturón de seguridad |
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg mínimo, cables pasa corriente, triangulo de seguridad, radio AM/FM. |

| Descripción Genérica SEDAN MEDIANO Modelo 2019 | |
|--|--|
| Color | Blanco |
| Tracción | Delantera |
| Motor | 4 cilindros mínimo Gasolina 108HP Mínimo |
| Dirección | Electroasistida o Geosensible de cremallera y piñón de asistencia eléctrica o Eléctrica asistida de piñón y cremallera sensible a la velocidad del vehículo o Asistida eléctricamente sensible a la velocidad del vehículo. |
| Trasmisión | Manual de 6 velocidades o Automática |
| Aire Acondicionado | AC |
| Frenos | Delanteros: Disco o Disco ventilado o disco con antibloqueo. (Con o sin ABS) Traseros: Disco sólido o disco con antibloqueo. (Con o sin ABS) |
| Espejos | Exteriores: Derecho e Izquierdo Interior: Retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal para el conductor y acompañante mínimo |
| Asientos | Delanteros y traseros con cinturón de seguridad |
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg mínimo, cables pasa corriente, triangulo de seguridad, radio AM/FM |

| Descripción Genérica CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4x2. Modelo 2019 | |
|---|---|
| Color | Blanco |
| Tracción | 4x2 |
| Motor | 4 Cilindros mínimo Gasolina 126 HP mínimo |
| Dirección | Asistencia hidráulica o Hidráulica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor o Hidráulica asistida de piñón y cremallera o Electrónica o Hidráulica. |
| Trasmisión | Automática de 6 velocidades mínimo o Manual de 5 velocidades mínimo |
| Aire Acondicionado | AC |
| Frenos | Delanteros: Disco o disco ventilado (con o sin ABS) Traseros: Disco o disco ventilado o disco sólido o Tambor (con o sin ABS) |
| Espejos | Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal para el conductor y acompañante mínimo |
| Capacidad de carga | 652 kgs mínimo |
| Asientos | Delanteros y traseros con cinturón de seguridad |
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 2.5 Kgs mínimo, cables pasa corriente, triangulo de seguridad. |

| Descripción Genérica CAMIONETA 4X2 CON CAJA SECA Modelo 2019 | |
|---|--|
| Color | Blanco |
| Tracción | 4x2 |
| Motor | 4 Cilindros mínimo Gasolina 126 HP mínimo |
| Dirección | Asistencia hidráulica o Hidráulica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor o Hidráulica asistida de piñón y cremallera o Electrónica o Hidráulica. |
| Trasmisión | Automática de 6 velocidades mínimo o Manual de 5 velocidades mínimo |
| Aire Acondicionado | AC |
| Frenos | Delanteros: Disco o disco ventilado (con o sin ABS) Traseros: Disco o disco ventilados o de tambor(con o sin ABS) |
| Espejos | Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal para el conductor y acompañante mínimo |

| | |
|--------------------------------------|--|
| Capacidad de carga | 652kgs mínimo |
| Asientos | Delanteros y traseros con cinturón de seguridad |
| Especificaciones de caja seca | <p>Marcos y poste laterales y cerchas del toldo en perfil tipo omega, marco de acero rolado en frío diferentes calibres para mayor resistencia, piso de tablón de 1 ¼" con sobre piso de placa antiderrapante cal. 14, forro exterior en aluminio blanco wash cal. 19 con borda superior e inferior de aluminio, forro interior de triplay de 6 mm, con 2 líneas de tubo de amarre (1 por lado), toldo forrado en lámina de aluminio natural de una sola pieza, cal. 19, bastidor, cargadores y bordas en tipo monten de acero, rolado en frío y en caliente en diferentes calibres, puertas traseras abatibles con seguros exteriores tipo tráiler y bisagras galvanizadas, instalación debidamente montada sobre camas de madera y sujeta con abrazaderas de acero de 5/8 de espesor instalada en chasis.</p> <p>Debe incluir luces externas a la caseta, reglamentarias por SCT de acuerdo a la norma NOM-012-SCT2-2008, con plafones de unidad.</p> <p>La caja seca y su instalación deberán garantizar: que no pierda la garantía del fabricante, que no supere el límite máximo de peso bruto soportado por el vehículo, no alterará los accesorios y funcionalidad del vehículo. La caja seca deberá estar considerada en la póliza de seguro, a fin de que se cubran los daños en caso de robo o colisión.</p> |
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 2.5 Kgs mínimo, cables pasa corriente, triangulo de seguridad. |

| Descripción Genérica CAMIONETA TIPO VAN PARA 15 PASAJEROS. Modelo 2019 | |
|---|---|
| Color | Blanco |
| Motor | 4 cilindros mínimo Gasolina o Diésel 127HP para diésel mínimo y 145 HP para gasolina mínimo |
| Dirección | Hidráulica o Electroasistida |
| Trasmisión | Manual de 5 velocidades mínimo o Automática de 6 velocidades mínimo |
| Capacidad de pasajeros | 15 pasajeros |
| Aire Acondicionado | AC |
| Frenos | Delanteros: Disco o Disco ventilado (con o sin ABS) Traseros: Tambor o disco o disco sólido. (Con o sin ABS) |
| Espejos | Exteriores: Derecho e Izquierdo Interior: Retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal para conductor y acompañante mínimo |
| Asientos | Asientos con cinturón de seguridad |
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 2.5 Kg mínimo, cables pasa corriente, triangulo de seguridad, radio AM/FM. |

| Descripción Genérica CAMIONETA TIPO PANEL DE CARGA. Modelo 2019 | |
|--|--|
| Color | Blanco |
| Motor | 4 cilindros Mínimo Gasolina o Diésel 125 HP para diésel mínimo y 145HP para gasolina mínimo |
| Dirección | Hidráulica o Hidráulica asistida o Hidráulica Electroasistida |
| Trasmisión | Manual de 5 velocidades mínimo o Automática de 6 velocidades mínimo |
| Frenos | Delanteros: Disco o Disco ventilado Traseros: tambor o disco o disco sólido |
| Capacidad de pasajeros | 2-3 pasajeros |
| Capacidad de carga | 1320kgs mínimo |
| Espejos | Exteriores: Derecho e Izquierdo Interior: Retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal para conductor mínimo |
| Asientos | Asientos con cinturón de seguridad |
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 2.5Kg mínimo, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. |

| Descripción Genérica CAMIONETA SUV 5 pasajeros. Modelo 2019 | |
|--|---|
| Color | Blanco |
| Tracción | Delantera o 4x2 Delantera |
| Motor | 4 cilindros mínimo Gasolina 141HP Mínimo |
| Dirección | Electro variable o Electroasistida o Electroasistida de piñón y cremallera sensible a la velocidad o Geo sensible de piñón y cremallera con asistencia electrasistida o Electroasistida con regulación según la velocidad del vehículo. |
| Trasmisión | Automática o Automática CVT |
| Aire Acondicionado | AC |
| Frenos | Delanteros: Disco o Disco ventilado (con o sin ABS) Traseros: tambor o disco o disco sólido o disco ventilado (con o sin ABS) |
| Espejos | Exteriores: Derecho e Izquierdo Interior: Retrovisor |
| Alarma VS Robo/ Inmovilizador | Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador |
| Bolsas de aire | Frontal y lateral para el conductor y acompañante y tipo cortina mínimo |
| Asientos | Delanteros y traseros con cinturón de seguridad |

| | |
|-------------------|---|
| Accesorios | Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg mínimo, cables pasa corriente, triangulo de seguridad, radio AM/FM. Reproductor de CD o/y puerto USB. |
|-------------------|---|

Apéndice B

Domicilios de entrega y recepción

| Órganos Centrales | Domicilios de entrega |
|----------------------------------|---|
| OFICINAS CENTRALES | Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, México. |
| INMUEBLE DE TORRE PEDREGAL | Periférico Sur 3642, Torre 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01904, Ciudad de México, México. |
| INMUEBLE DEL CENTRO DE IMPRESIÓN | Charco Azul 40, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México, México |
| INMUEBLE DERFE | Av. Insurgentes Sur 1561, Colonia José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, México. |
| INMUEBLE MONEDA | Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, México. |
| ALMACÉN TLÁHUAC | Av. Tláhuac número 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09850, Ciudad de México, México. |
| INMUEBLE DE TORRE ZAFIRO II | Periférico Sur núm. 4124, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, México. |

| Órganos Delegacionales | Domicilios de entrega |
|------------------------|--|
| AGUASCALIENTES | Av. Aguascalientes Sur No. 702, Fraccionamiento, Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20278 |
| BAJA CALIFORNIA | Av. Reforma No. 777, Col. Zona Centro, Primera Sección, Mexicali, Baja California, C.P. 21100 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Golfo de California No. 180, Entre Océano Atlántico y Boulevard Constituyentes del 75, Col. Esperanza 1, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur |
| CAMPECHE | Edificio Plaza del Mar, Tercer Nivel S/N por Prolongación Calle 51, Col. Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000 |

| Órganos Delegacionales | Domicilios de entrega |
|------------------------|---|
| COAHUILA | Monte Blanco No. 160, Fraccionamiento Alpes, C.P. 25270, Saltillo, Coah. |
| COLIMA | 3er. Anillo Periférico No. 716, Col. Fraccionamiento Valle Dorado, Colima, Colima, C.P. 28018 |
| CHIAPAS | 16 Poniente Sur, No. 250, Col. Xanaipak, Chis., C.P.29067 |
| CHIHUAHUA | Av. Independencia No. 1410, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000 |
| CIUDAD DE MÉXICO | Tejocotes No. 164, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200 |
| DURANGO | Calle 5 de Febrero 1001 "A" Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000 |
| GUANAJUATO | Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Col. Yerbabuena, Guanajuato, Gto., C.P. 36259 |
| GUERRERO | Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39050 |
| HIDALGO | Av. Ayuntamiento No. 203, Fraccionamiento Colosio, Pachuca de Soto, Pachuca, Hgo., C.P. 42088 |
| JALISCO | Avenida Isabela la Católica, No. 89, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690 |
| ESTADO DE MÉXICO | Calle Guillermo Prieto No. 100 Sur, Col. San Sebastián, Toluca, Méx., C.P. 50090 |
| MICHOACÁN | Boulevard García de León No. 1545, Col. Chapultepec, Oriente, C.P. 58260 Morelia, Mich. |
| MORELOS | Av. Manuel Ávila Camacho No. 507, |
| NAYARIT | Calle Country Club No. 39, Col. Versailles, Tepic, Nay., C.P. 63138 |
| NUEVO LEÓN | Av. Hidalgo Poniente No. 542, Zona Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000 |
| OAXACA | Calle Neptuno No. 107, Col. Estrella, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68040 |
| PUEBLA | Av. 35 Oriente No. 5, Col. Huexotitla, Puebla, Pue., C.P. 72534 |
| QUERÉTARO | Cañaveral No. 26, Col. Carrizal, Querétaro, Querétaro, C.P. 76030 |
| QUINTANA ROO | Avenida, José María Morelos No. 223, Colonia Venustiano Carranza, C.P. 77012, Othón P. Blanco, Quintana Roo |
| SAN LUIS POTOSÍ | Av. Eugenio Garza Sada, No. 145, Col. Lomas del Tecnológico San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78215 |
| SINALOA | Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Col. Industrial Bravo, Culiacán, Sin., C.P. 80120 |
| SONORA | Calzada de los Ángeles No. 107, Col. Los Quintos C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, |
| TABASCO | Calle Belisario Domínguez No. 102, Esq. Edmundo Zetina, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tab., C.P. 86100. |
| TAMAULIPAS | 17 Rosales No. 701 Sur, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas |
| TLAXCALA | Xicohténcatl No. 7, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000 |
| VERACRUZ | Av. Manuel Ávila Camacho No. 119, Zona Centro, Xalapa, Ver., C.P. 91000 |
| YUCATÁN | Calle 29 por 32 y 34 No. 145, Col. Buenavista, Mérida, Yuc., C.P. 97127 |
| ZACATECAS | Carretera Panamericana Km. 4 No. 205, Col. Zacatlán, Zacatecas, Zac., C.P. 98057 |

Apéndice C

Tabla de kilometrajes de la Ciudad de México a las Entidades Federativas de la República Mexicana

| Entidad Federativa | Distancia CDMX al lugar de entrega | 10% Variación | Kilometraje permitido |
|---------------------|------------------------------------|---------------|-----------------------|
| Aguascalientes | 505.83 | 50.58 | 556.41 |
| Baja California | 2,584.09 | 129.2 | 2,713.29 |
| Baja California Sur | 4,215.07 | 210.75 | 4,425.82 |
| Campeche | 1,132.59 | 56.63 | 1,189.22 |
| Chihuahua | 1,433.62 | 71.68 | 1,505.30 |
| Coahuila | 843.07 | 42.15 | 885.22 |
| Colima | 734.35 | 36.72 | 771.07 |
| Chiapas | 839.75 | 41.99 | 881.74 |
| Durango | 901.37 | 45.07 | 946.44 |
| Guerrero | 276.6 | 13.83 | 290.43 |
| Guanajuato | 360.58 | 18.03 | 378.61 |
| Hidalgo | 97.35 | 4.87 | 102.22 |
| Jalisco | 541.35 | 27.07 | 568.42 |
| Estado de México | 70.9 | 3.55 | 74.45 |
| Michoacán | 304.54 | 15.23 | 319.77 |
| Morelos | 88.64 | 4.43 | 93.07 |
| Nuevo León | 893.07 | 44.65 | 937.72 |
| Nayarit | 742.97 | 37.15 | 780.12 |
| Oaxaca | 468.14 | 23.41 | 491.55 |
| Puebla | 129.86 | 6.49 | 136.35 |
| Quintana Roo | 1,324.81 | 66.24 | 1,391.05 |
| Querétaro | 212.5 | 10.63 | 223.13 |
| Sinaloa | 1,224.85 | 61.24 | 1,286.09 |
| San Luis Potosí | 407 | 20.35 | 427.35 |
| Sonora | 1,890.36 | 94.52 | 1,984.88 |
| Tabasco | 750.05 | 37.5 | 787.55 |
| Tlaxcala | 124.14 | 6.21 | 130.35 |
| Tamaulipas | 718.66 | 35.93 | 754.59 |
| Veracruz | 300.38 | 15.02 | 315.40 |
| Yucatán | 1,290.76 | 64.54 | 1,355.30 |
| Zacatecas | 690.08 | 34.5 | 724.58 |

Apéndice D

Domicilios de Órganos Subdelegacionales

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|-------------------------------|---|
| AGUASCALIENTES 01 | Carretera Panamericana Norte, No. 323, Kilometro 14, Col. Jesús Gómez Portugal, (Margaritas) C.P. 20909, Jesús María, Aguascalientes |
| AGUASCALIENTES 02 | Avenida Aguascalientes Oriente No. 3404, Fraccionamiento el Cedazo, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20263 |
| AGUASCALIENTES 03 | Av. de la Convención de 1914, Poniente No. 1626, Fraccionamiento la Concordia, C.P. 20040 Aguascalientes, Aguascalientes |
| BAJA CALIFORNIA 01 | Boulevard Lázaro Cárdenas, No.1776, Locales 1 al 7, Centro Comercial "Plaza Corona", Col. Rancho la Bodega, Mexicali, Baja California, C.P. 21379 |
| BAJA CALIFORNIA 02 | Calle "E" No. 451, Col. Segunda Sección, Mexicali, Baja California, C.P. 21100 |
| BAJA CALIFORNIA 03 | Calle Sexta, No. 109, Esquina Avenida Ryerson, Col. Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800 |
| BAJA CALIFORNIA 04 | Calle Seis de Enero No. 21460, Col. Lomas de Matamoros, Tijuana, Baja California, C.P. 22206 |
| BAJA CALIFORNIA 05 | Av. Río Balsas No. 2092, Col. Marrón, Tijuana, Baja California, C.P. 22015 |
| BAJA CALIFORNIA 06 | Calle Segunda Benito Juárez, No. 7625, Zona Centro, C.P. 22000, Tijuana, Baja California |
| BAJA CALIFORNIA 07 | Calzada Anáhuac, No. 2798, Fraccionamiento Villas las Lomas, Mexicali, Baja California, C.P. 21355 |
| BAJA CALIFORNIA 08 | Boulevard Gustavo Díaz Ordaz No. 15655-12, Col. Maurilio Magallón, Tijuana, Baja California, C.P. 22116 |
| BAJA CALIFORNIA SUR 01 | Ignacio Allende E. Venustiano Carranza No. 2415, Col. los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur. |
| BAJA CALIFORNIA SUR 02 | Calle Paseo los Cabos No. 517, Locales MC, MC-LC y MC-PB, Col. Zona Hotelera, C.P. 23405, San José del Cabo, Baja California Sur. |
| CAMPECHE 01 | Calle 10 No. 467, Entre Calles Victoria y Ascencio, Barrio San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24040 |
| CAMPECHE 02 | Avenida Amado Nervo No. 3, Fraccionamiento Las Huertas, C.P. 24124, Ciudad del Carmen, Campeche |
| COAHUILA 01 | Hacienda No. 408D y Avenida Progreso 3er. Piso, Col. Burócratas, C.P. 26020 Piedras Negras, Coahuila |
| COAHUILA 02 | Av. Hidalgo No. 107 Oriente, Esquina Viesca Z. C.P. 27800, Col. San Pedro de las Colonias, Coahuila. |
| COAHUILA 03 | Calle del Paso, No. 100, Fraccionamiento Carranza, C.P. 25760, Monclova, Coah. |
| COAHUILA 04 | Calle Abasolo Norte No. 276, Zona Centro, Saltillo Coahuila, C.P. 25000 |
| COAHUILA 05 | Donato Guerra No. 101, Esquina con Matamoros Zona Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27000 |
| COAHUILA 06 | Boulevard Pedro Rodríguez Triana No. 747, Locales 33 al 38, Col. Parque Industrial Oriente, C.P. 27279, Torreón Coahuila |
| COAHUILA 07 | C. Ignacio Allende No. 701, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila |
| COLIMA 01 | Calle José Pimentel Llerenas No. 285, Col. Centro, Colima, Colima, C.P. 28000 |
| COLIMA 02 | Plaza Comercial Lauret, Avenida Elías Zamora Verduzco, 2114-A, Barrio V, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, C.P. 28219 |
| CHIAPAS 01 | Av. 5 de Mayo No. 214, Col. Centro, Palenque, Chiapas, C.P. 29960 |
| CHIAPAS 02 | Calle Sexta Oriente Sur No. 4, Barrio Orizaba, Bochil, Chiapas C.P. 29770 |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|--|
| CHIAPAS 03 | 4ta. Avenida Norte Poniente No. 158, Barrio Norte, Ocosingo, Chis., C.P. 29950 |
| CHIAPAS 04 | Constitución No. 22, Col. Centro, Pichucalco Chiapas, C.P. 29520 |
| CHIAPAS 05 | Boulevard Juan Sabines No. 5. San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29250 |
| CHIAPAS 06 | Carretera Tuxtla a Chicoasen Km. 1.5 No. 2219, Fracc. San Isidro Buenavista, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29025 (Próximo Cambio de Domicilio) |
| CHIAPAS 07 | 5 de Febrero No. 47, Entre Matamoros e Hidalgo, Col. Centro, Tonalá, Chiapas, C.P. 30500 |
| CHIAPAS 08 | 3ra. Calle Norte Poniente No. 76, Barrio de Guadalupe, Comitán de Domínguez, Chiapas, C.P. 30020 |
| CHIAPAS 09 | 15 Poniente Norte No. 206, Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29030 |
| CHIAPAS 10 | 2da. Av. Sur Poniente No. 265, Barrio de Guadalupe, Villaflores, Chis., C.P. 30470 |
| CHIAPAS 11 | Av. Ignacio Allende No.7, Centro, Las Margaritas, Chiapas, C.P. 30187 |
| CHIAPAS 12 | Primera Calle Oriente No. 7 Entre Central y Primera Norte, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700 |
| CHIAPAS 13 | Segunda Calle Poniente No. 38, Col. Centro, Huehuetan Chiapas, C.P. 30660 |
| CHIHUAHUA 01 | Calle Hacienda del Portal No. 10120, Fraccionamiento Hacienda de las Torres II, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32695 |
| CHIHUAHUA 02 | Avenida Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32533 |
| CHIHUAHUA 03 | Avenida de los Aztecas, No. 9131, Col. Ciudad Moderna, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32670 |
| CHIHUAHUA 04 | Calle Catalina No. 5916, Fraccionamiento Lomas del Rey, Ciudad de Juárez, Chihuahua, C.P. 32651 |
| CHIHUAHUA 05 | Avenida 7a., No. 703 Altos, Col. Centro, Delicias, Chihuahua, C.P. 33000 |
| CHIHUAHUA 06 | Avenida División del Norte No. 802, Col. San Felipe, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31203 |
| CHIHUAHUA 07 | Avenida Ojinaga, No. 121 Altos, Col. Centro, Cuauhtémoc, Chihuahua, C.P. 31500 |
| CHIHUAHUA 08 | Calle Pino No. 2307-2, Fraccionamiento Satélite, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104 |
| CHIHUAHUA 09 | Avenida Independencia No. 147, Col. Centro, Hidalgo del Parral, Chihuahua, C.P. 33860 |
| CIUDAD DE MÉXICO 01 | Jaime Nunó No. 63, Col. Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07230, Ciudad de México. |
| CIUDAD DE MÉXICO 02 | Cienfuegos No. 609, Col. Lindavista, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México |
| CIUDAD DE MÉXICO 03 | Belisario Domínguez No. 297, Col. Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02010, Ciudad de México. |
| CIUDAD DE MÉXICO 04 | Mateo Saldaña No. 6 Bis, (Antes Cuauhtémoc), Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09900, Ciudad de México. |
| CIUDAD DE MÉXICO 05 | Ajax No. 52, Col. Arboledas del Sur, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14376. |
| CIUDAD DE MÉXICO 06 | José María Morelos, No. 92, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P.10200 |
| CIUDAD DE MÉXICO 07 | Norte 84, S/N, Esquina Oriente 95, Col. Gertrudis Sánchez, 3ra. Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07839 |
| CIUDAD DE MÉXICO 08 | Margarita No. 14, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México. |
| CIUDAD DE MÉXICO 09 | Magdaleno Ita No. 56, Col. La Conchita Zapotitlán, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, C.P. 13360 |
| CIUDAD DE MÉXICO 10 | Parque Lira No. 30, Col. Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11840 |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|---|
| CIUDAD DE MÉXICO 11 | Calzada Ignacio Zaragoza S/N, Col. Cuatro Árboles, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15730 |
| CIUDAD DE MÉXICO 12 | Fray Servando Teresa de Mier, No. 68, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080 |
| CIUDAD DE MÉXICO 13 | Añil, No. 571, Primer Piso, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08400 |
| CIUDAD DE MÉXICO 14 | Carretera Picacho Ajusco 418, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14200 |
| CIUDAD DE MÉXICO 15 | Pilares No. 46, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 |
| CIUDAD DE MÉXICO 16 | Remolino Números 5, 19 y 25, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México. |
| CIUDAD DE MÉXICO 17 | Loma del Parque No. 72, Col. Lomas de Vista Hermosa, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05100 |
| CIUDAD DE MÉXICO 18 | Batalla de Tunas Blancas No. 720-A, 2do. Piso, Esquina Javier Rojo Gómez, Col. Leyes de Reforma, 3a. Sección, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09310 |
| CIUDAD DE MÉXICO 19 | Avenida Ermita Iztapalapa No. 2367, Col. Santa Cruz Meyehualco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09700 |
| CIUDAD DE MÉXICO 20 | Eje 5 Sur, No. 1178-A, Col. Leyes de Reforma, 3ra. Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México. |
| CIUDAD DE MÉXICO 21 | Badkkola No. 41, Col. Ampliación Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 016029 |
| CIUDAD DE MÉXICO 22 | Av. Hank González, Esquina Encino, Col. 2a. Ampliación Santiago Acahualtepec, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09609 |
| CIUDAD DE MÉXICO 23 | Aponecas No. 38, Col. El Caracol, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04739 |
| CIUDAD DE MÉXICO 24 | Av. Ejiido de San Francisco Culhuacán Núm. 171, Col. Ex Ejido de San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04420 |
| DURANGO 01 | Blvrd. Domingo Arrieta No. 2125, Planta Alta, Col. 8 de Septiembre, Durango, Durango, C.P. 34196 |
| DURANGO 02 | Av. Allende No. 610 Norte, Zona Centro, Gómez Palacio, Durango., C.P. 35000 |
| DURANGO 03 | Calzada José Ramón Valdez No. 407 Pte, Col. Centro, Cd. Guadalupe Victoria, Durango. |
| DURANGO 04 | Doctor Atl No. 60, Esq. Con Calle Ramírez, Zona Centro, Durango, Durango. C.P. 34069 |
| GUANAJUATO 01 | Walter C. Buchanan No. 228, Col. Del Bosque, C.P. 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato |
| GUANAJUATO 02 | Boulevard de la Conspiración, No. 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta, Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato. |
| GUANAJUATO 03 | Del Astillero No. 148, Col. Centro Bodeguero las Trojes, C.P. 37227, León Guanajuato |
| GUANAJUATO 04 | Calle Víctor Cervera Pacheco No. 14, Manzana 19, Col. Peñitas, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato |
| GUANAJUATO 05 | Calle Veracruz No. 401, Col. Arbide, C.P. 37360, León, Guanajuato |
| GUANAJUATO 06 | Praga No. 201, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Guanajuato |
| GUANAJUATO 07 | Calle Aguascalientes No. 730, Esquina Ignacio Mariscal, Col. San Carlos, C.P. 36350, San Francisco del Rincón, Guanajuato |
| GUANAJUATO 08 | Calle Leona Vicario Núm. 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato |
| GUANAJUATO 09 | Volcán No. 2072, Esquina con Cráter, Col. las Reynas, C.P. 36600, Irapuato, Guanajuato |
| GUANAJUATO 10 | Vasco de Quiroga No. 1, Esquina Constituyentes, Col. la Joyita, C.P. 38980, Uriangato, Guanajuato |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|---|
| GUANAJUATO 11 | Av. de las Flores No. 103, Esquina con Boulevard Paseo de Jerez, Fraccionamiento, Jardines de Jerez, C.P. 37530, León, Guanajuato |
| GUANAJUATO 12 | Insurgentes No. 113, Zona Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato |
| GUANAJUATO 13 | Díaz Mirón, No. 21, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato |
| GUANAJUATO 14 | Calle Primero de Mayo, No. 1659, Col. San Isidro II, C.P. 38670, Acámbaro, Guanajuato |
| GUANAJUATO 15 | Calle Francisco Sarabia No. 99, Barrio Santa Julia, C.P. 36667, Irapuato, Guanajuato |
| GUERRERO 01 | Calle Venustiano Carranza No. 904, Col. Lindavista, Ciudad Altamirano, Guerrero, C.P. 40664 |
| GUERRERO 02 | Calle Bandera Nacional, No. 19, Colonia Centro, Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000 |
| GUERRERO 03 | Paseo de Zihuatanejo Poniente. No. 68, Col. el Hujal, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880 |
| GUERRERO 04 | Calle Emiliano Zapata No. 86, Col. Bellavista, Acapulco, de Juárez, Guerrero., C.P. 39550 |
| GUERRERO 05 | Calle Paseo Celeste No. 20 C.P. 41300, Barrio de San Francisco, Tlapa de Comonfort, Guerrero |
| GUERRERO 06 | Prolongación de Avenida Revolución No. 1222, Fraccionamiento Tabachines, Chilapa de Álvarez, Guerrero, C.P. 41100 |
| GUERRERO 07 | Avenida Francisco I. Madero, No. 29, Fraccionamiento 20 de Noviembre, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39096 |
| GUERRERO 08 | Avenida Juan N. Álvarez No. 35-A, Col. La Villa, C.P. 39213, Ayutla de los Libres, Guerrero |
| GUERRERO 09 | Avenida Lázaro Cárdenas No. 13, Col. La Popular, C.P. 39799, Acapulco de Juárez, Guerrero |
| HIDALGO 01 | Calle Eloxochitlan No. 3, Altos Col. Santa Irene, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000 |
| HIDALGO 02 | Calle Lázaro Cárdenas No. 14, Col. el Bondho, Ixmiquilpan, Hgo., C.P. 42300 |
| HIDALGO 03 | Av. 5 de Mayo No. 182, Col. Centro, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500 |
| HIDALGO 04 | Calle Vicente Guerrero Norte No. 607-A, Col. Centro, Tulancingo, de Bravo, Hidalgo, C.P. 43600 |
| HIDALGO 05 | Av. del Trabajo No. 206, Col. Barrio Alto, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42807 |
| HIDALGO 06 | Blvrd. Everardo Márquez, No. 804, Col. Exhacienda de Coxcotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. |
| HIDALGO 07 | Av. Felipe Ángeles No. 29, Col. 18 de Marzo, Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43973 |
| JALISCO 01 | Calle Morelos No. 109, Col. Centro, Tequila, Jalisco, C.P. 46400, |
| JALISCO 02 | Constituyentes No. 498, Col. Centro, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47400 |
| JALISCO 03 | Avenida López Mateos No. 213, Col. las Colonias, Tepatlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47620 |
| JALISCO 04 | Territorio Nacional No. 2960, Col. Residencial Conjunto Patria, Zapopan, Jalisco, C.P. 45170 |
| JALISCO 05 | Rio Nilo No. 110, Col. López Mateos, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48340 |
| JALISCO 06 | Avenida General Ramón Corona # 2455, Col. La Mojonera Zapopan, C.P. 45019, Jalisco. |
| JALISCO 07 | Calle Morelos No. 167, Col. Centro, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400 |
| JALISCO 08 | Francisco Rojas González No. 131, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600 |
| JALISCO 09 | Calle Alfonso Esparza Oteo No. 1589, Esquina Himno, Col. Guadalajara Oriente, Guadalajara Jalisco, C.P. 44700 |
| JALISCO 10 | Calzada Cipreses No. 20, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010 |
| JALISCO 11 | General. Rivas Guillén No. 821, Col. Blanco y Cuellar, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44710 |
| JALISCO 12 | Av. de las Flores No. 6, Fraccionamiento Residencial Campestre las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640 |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|---|
| JALISCO 13 | Prolongación Avenida Colón Sur, No. 6020, Planta Alta, Col. Pauta María Tequepexpan, San Pedro, Tlaquepaque Jalisco, C.P. 45601 |
| JALISCO 14 | Avenida Topacio No. 2547, Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44550 |
| JALISCO 15 | Avenida 16 de Septiembre No. 275, Col. Centro, la Barca, Jalisco, C.P. 47910 |
| JALISCO 16 | Reforma 191 "A", Col. Zona Centro, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45500 |
| JALISCO 17 | Ribera del Lago No. 21, Col. Centro, Carretera, Jocotepec, Chapala, Jotopec Jalisco, C.P. 45800 |
| JALISCO 18 | Joaquín Mejía Vidrio No. 51, Col. Valle La Grana II, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48903 |
| JALISCO 19 | Pascual Galindo Ceballos No. 129, Col. Centro, Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 49000 |
| JALISCO 20 | Avenida Arroyo de en medio, No. 418, Con Calle Lic. Roberto Larios Valencia, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400. |
| ESTADO DE MÉXICO 01 | Blvrd. Andrés Molina Enríquez S/N, Col. Centro, Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240 |
| ESTADO DE MÉXICO 02 | Av. 2 de Marzo No. 105, Esquina Progreso Municipal, Barrio San Juan Santa María Tultepec, México, C.P. 54960 |
| ESTADO DE MÉXICO 03 | Avenida Insurgentes No. 4, Col. Bongoni, C.P. 50453, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 04 | Hermenegildo Galeana No. 20, Col. Hidalgo, C.P. 54413, Nicolás Romero, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 05 | Calle Prolongación Miguel Hidalgo No. 34, Col. Barrio de Purificación, Teotihuacán, C.P. 55810, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 06 | Av. Zarzaparrillas No. 6, Fraccionamiento. Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55710, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 07 | Av. Rosales No. 242, Col. San Isidro, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 08 | Miguel Hidalgo y Costilla, No. 62 Barrio Santiaguito, C.P. 54900, en Tultitlán, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 09 | Carretera Tlalchichilpa, Col. Ejidal, Municipio de San Felipe del Progreso, C.P. 50640, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 10 | 2do. Retorno de Nenufar, Mza. 648-b, Lote 10n, 20 Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, C.P. 55070, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 11 | Calle Hermenegildo Galeana No. 32, Col. San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 12 | Blvd. San Buenaventura No. 38, Col. El Capulín, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 13 | Av. Central Santa Clara No. 8, Col. Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55450 |
| ESTADO DE MÉXICO 14 | Blvd. de las Flores No. 8, Col. Hacienda de la Luz, C.P. 52929, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 15 | Boulevard Adolfo López Mateos, No. 140, Col. Jardines de Atizapán, C.P. 52978, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 16 | Insurgentes Sur No. 456, Esquina Cuauhtémoc, Col. San Pedro Xalostoc, C.P. 55310, Estado de México, Ecatepec. |
| ESTADO DE MÉXICO 17 | Av. Central No. 128, Lote # 10, Mz. 31, Supermanzana 6, Valle de Aragón, Estado de México, Ecatepec, C.P. 55280 |
| ESTADO DE MÉXICO 18 | Santos Degollado S/N, Col. San Miguel, Huixquilucan, C.P. 52760, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 19 | Culiacán No. 18 Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150 |
| ESTADO DE MÉXICO 20 | Av. 1 No. 42, Esq. Calle 19, Col. Campestre Guadalupana, C.P. 57120, Nezahualcóyotl, Estado de México. |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|--|
| ESTADO DE MÉXICO 21 | Av. Hidalgo No. 28, Col. Centro, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 22 | Av. Valle de México No. 42, Col. el Mirador, C.P. 53050, Naucalpan, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 23 | Calle Aldama No. 15, Col. La Estación, C.P. 52006, Lerma, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 24 | Calle Melchor No. 12, Col. San Rafael Chamapa, C.P. 53660, Naucalpan, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 25 | Calle Pájaro Azul No. 1, Barrio San Pedro, C.P. 56334, Chimalhuacán, Estado de México |
| ESTADO DE MÉXICO 26 | Av. Miguel Hidalgo 908, Col. San Bernardino C.P. 50080, Toluca, Estado de México |
| ESTADO DE MÉXICO 27 | Diagonal Santa María No. 66, Col. Pilares, C.P. 52179, Metepec, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 28 | Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú 35, 2º Piso, Barrio San Juan, Zumpango, Estado de México. C.P. 55600 |
| ESTADO DE MÉXICO 29 | Calle Crisantemo 6, Col. Tamaulipas, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57300 |
| ESTADO DE MÉXICO 30 | Av. Nezahualcóyotl, S/N, Col. Santa María Nativitas, C.P. 56335, Chimalhuacán, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 31 | Calle la Montaña No. 119, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 32 | Av. José Guadalupe Posada, No. 3, Col. Darío Martínez, 1ra, Sección, C.P. 56619, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 33 | Calle Tizapa No. 30, Letra F, Col. la Bomba, C.P. 56600, Chalco, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 34 | Emiliano Zapata Poniente 207, Esquina con Allende, Col. Universidad, C.P. 50130, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 35 | Calle Letra D, Esquina Pablo González Casanova, S/N, Col. San Isidro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400 |
| ESTADO DE MÉXICO 36 | Av. 27 de Septiembre No. 58-A, Col. Centro, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México. C.P. 51400 |
| ESTADO DE MÉXICO 37 | Calle Cedro No. 5, Fracc. San Juan, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 38 | Calle Atenas del Anáhuac No. 27, San Mateo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56110 |
| ESTADO DE MÉXICO 39 | Calle 13, Mz. 116, Lote # 1, Esquina Avenida Tenancingo, Col. Valle de los Reyes, C.P. 56430, los Reyes Acaquilpan, Estado de México |
| ESTADO DE MÉXICO 40 | Calle Benito Juárez No. 482, Barrio de la Veracruz, C.P. 51350, San Miguel Zinacantepec, Estado de México. |
| ESTADO DE MÉXICO 41 | Bulevar Ojo de Agua No. 118 y 120, Manzana 24, Lote 13 y 16, Fraccionamiento Ojo de Agua, C.P. 55770, Estado de México, Tecámac |
| MICHOCÁN 01 | Avenida Melchor Ocampo, No. 12 Altos, Col. Segundo Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán. |
| MICHOCÁN 02 | Emilio Carranza No. 707, Esquina con Adolfo López Mateos, Col. Centro, C.P. 58500, Puruándiro, Michoacán. |
| MICHOCÁN 03 | Boulevard Suprema Junta Nacional Americana, No. 35, Col. Infonavit, C.P. 61512, Zitácuaro, Michoacán. |
| MICHOCÁN 04 | Francisco J. Mújica, No. 358, Col. Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán. |
| MICHOCÁN 05 | Prolongación 5 de mayo, No. 33, Entre Lerdo de Tejada Oriente y Juárez Oriente, Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán. |
| MICHOCÁN 06 | Santos Degollado No. 27, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán. |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|---|
| MICHOACÁN 07 | Melchor Ocampo No. 201, Col. Centro, C.P., 58600, Zacapu, Michoacán. |
| MICHOACÁN 08 | Ignacio Fernández de Córdova No. 30, Col. Agustín Arriaga Rivera, C.P. 58190, Morelia, Michoacán. |
| MICHOACÁN 09 | Calzada Benito Juárez, No. 99, Fraccionamiento Don Vasco, C.P. 60110, Uruapan, Michoacán. |
| MICHOACÁN 10 | Avenida Madero Oriente No 5110, Col. Ciudad Industrial, C.P. 58200, Morelia, Michoacán. |
| MICHOACÁN 11 | Ponce de León No. 13, Col. Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán. |
| MICHOACÁN 12 | Dr. Miguel Silva No. 530, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 60603, Apatzingán, Michoacán. |
| MORELOS 01 | Calle Eucalipto No. 175, Col. Bosques del Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos. |
| MORELOS 02 | Privada Balsa No. 5, Esquina Camino a San Gaspar Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. |
| MORELOS 03 | Av. Circunvalación No. 38, Col. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Morelos. |
| MORELOS 04 | Carretera Alpuyecá-Jojutla, Kilometro 13.5, Col. los Pílares, 62909, Jojutla, Morelos. |
| MORELOS 05 | Avenida Paseo Tlahuica, Núm. 73, Km. 21.5, Col. 5 de mayo, Yautepéc, Morelos, C.P. 62730 |
| NAYARIT 01 | Calle Guillermo Prieto No. 217, Col. Nuevo México, Santiago Ixcuintla, Nayarit, C.P. 63341 |
| NAYARIT 02 | Calle Country Club No. 94, Col. Versalles, Tepic, Nayarit, C.P. 63138 |
| NAYARIT 03 | Carretera Tepic-Puerto Vallarta No. 11, Col. el Molino, Compostela, Nayarit, C.P. 63705 |
| NUEVO LEÓN 01 | Av. Industriales del Poniente No. 1050 locales del 18 al 22, Col. Industrias del Poniente, Santa Catarina, N.L., C.P. 66370 |
| NUEVO LEÓN 02 | Calle Porfirio Díaz No. 115-Sur, Zona Centro, Apodaca, N.L., C.P. 66600 |
| NUEVO LEÓN 03 | Carretera a Laredo No. 320, Col. Residencial Puerta del Norte, General Escobedo, N.L., C.P. 66050 |
| NUEVO LEÓN 04 | Av. Pico Bolívar No. 951, Plaza Comercial San Nicolás Bolívar, Col. los Puentes Décimo Sector, San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66460 |
| NUEVO LEÓN 05 | Av. Palacio de Justicia No. 2406, Col. Ferrocarrilera, Monterrey, N.L., C.P. 64250 |
| NUEVO LEÓN 06 | Av. Paseo de los Leones No. 1307, Col. Cumbres Primer Sector, Monterrey, N.L., C.P. 64610 |
| NUEVO LEÓN 07 | Av. Real de Minas, No. 510, Col. Valle de Lincoln, Municipio de García, N.L., C.P. 66026 |
| NUEVO LEÓN 08 | Av. Benito Juárez No. 2301, Col. 29 de Julio, Guadalupe, N.L., C.P. 62205 |
| NUEVO LEÓN 09 | Blvd. de la Reforma No. 447, Entre Profesor Tomas Rangel y Berlín, Col. La Amistad, Linares, N.L., C.P. 67713 |
| NUEVO LEÓN 10 | Av. Revolución No. 4055, Plaza Villa Country, Col. Jardines del Country, Monterrey, N.L., C.P. 64860 |
| NUEVO LEÓN 11 | Av. Eloy Cavazos No. 5100, Col. San Eduardo, Guadalupe, N.L., C.P. 67183 |
| NUEVO LEÓN 12 | Carretera Reynosa, Núm. 1000, Col. Paseo del Prado, Juárez, Nuevo León, Local 6-01, C.P. 67275 |
| OAXACA 01 | Av. Independencia No. 3040 Barrio la Piragua, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310 |
| OAXACA 02 | Ricardo Flores Magón No. 38, Col. Centro, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540 |
| OAXACA 03 | Calle Morelos No. 83, Colonia Centro, C.P. 69000, Huajuapán de León, Oaxaca |
| OAXACA 04 | Carretera Internacional Cristóbal Colón Km. 32.5, Sección II, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, C.P. 70400 |
| OAXACA 05 | Carretera Transistmica, km 1.5 Col. Hidalgo Poniente, Salina Cruz Oaxaca. C.P. 70610 |
| OAXACA 06 | Calle Fray Caldelas No. 16, Col. Benito Juárez, Heroica Cd. de Tlaxiaco, Oaxaca C.P. 69800 |
| OAXACA 07 | Calle Guadalupe Victoria, Núm. 126, Esquina Isabel la Católica, Col. Estación, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 10110 |
| OAXACA 08 | Prol. de Yagul No. 107, Fraccionamiento Popular la Noria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120 |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|---|
| OAXACA 09 | Calle Segunda Norte 100, Sector Reforma B, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec. Oaxaca, C. P. 71980 |
| OAXACA 10 | Calle Reforma No. 222, Col. Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70800 |
| PUEBLA 01 | Boulevard 18 de Marzo No. 34, Col. el Paraíso, Huauchinango, Pue., C.P. 73160 |
| PUEBLA 02 | Priv. de Leandro Valle No. 37, Col. Lindavista, Zacatlán, Puebla, C.P. 73310 |
| PUEBLA 03 | Av. Hidalgo No. 409, Col. Centro, Teziutlán, Puebla, C.P. 73800 |
| PUEBLA 04 | Calle 2 Poniente, No. 616, Col. Centro, Ajalpan Puebla, C.P. 75910 |
| PUEBLA 05 | Calle Zaragoza Norte No. 303, Zona Centro, San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000 |
| PUEBLA 06 | Boulevard 18 de Noviembre No. 31, Col Satélite Magisterial, Puebla, Puebla, C.P. 72320 |
| PUEBLA 07 | Calle 9 Poniente No. 301, Barrio el Santuario, Col. Centro, Tepeaca, Puebla, C.P. 75200 |
| PUEBLA 08 | Av. Revolución No. 14, Col. Centro, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520 |
| PUEBLA 09 | Boulevard Atlixco # 71 Col. la Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160 |
| PUEBLA 10 | Av. 9 Poniente No. 505, Barrio de Santa María Xixitla, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72760 |
| PUEBLA 11 | Calle Venustiano Carranza 101, Col Segunda Ampliación Guadalupe Hidalgo., Puebla, C.P. 72490 |
| PUEBLA 12 | Calle Privada 8-A Sur No. 3502, Fraccionamiento Anzures, H. Puebla de Zaragoza, Puebla. C.P. 72530 |
| PUEBLA 13 | Prolongación. del Nardo No. 1410, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Pue, C.P. 74218 |
| PUEBLA 14 | Calle Lázaro Cárdenas No. 84, Col. Barrio la Palma, Acatlán de Osorio, Puebla, C.P. 74949 |
| PUEBLA 15 | Boulevard. Aldama No. 2002, Fraccionamiento Arcadia, Tehuacán, Puebla, C.P. 75760 |
| QUERÉTARO 01 | Melchor Ocampo No. 51, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro, C.P. 76500 |
| QUERÉTARO 02 | Ignacio López Rayón No. 54, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76800 |
| QUERÉTARO 03 | Carretera al Campo Militar No. 305, Col. San Antonio de la Punta, Querétaro, Querétaro, C.P. 76135 |
| QUERÉTARO 04 | Avenida Luis Vega y Monroy No. 320, Col. Plazas del Sol 1ra. Sección, Querétaro, Querétaro, C.P. 76099 |
| QUERÉTARO 05 | Avenida Juventud No. 9, Col. El Pueblito, Corregidora, Querétaro, Querétaro, C.P. 76900 |
| QUINTANA ROO 01 | Calle 28 Norte, Manzana 22, Lote 1 Entre 105 y 110, Col. Ejidal, Solidaridad, Quintana Roo, C.P. 77712 |
| QUINTANA ROO 02 | Av. Constituyentes del 74, No. 590, Mza. 314, Lote 4, Col. Proterritorio, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C.P. 77086 |
| QUINTANA ROO 03 | SNZA 73, Manzana 1, Lote 37-2, Av. Lombardo Toledano, Esquina 16, Poniente, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77510 |
| QUINTANA ROO 04 | Súper Manzana 512, Manzana 10, Lote, 1-104, Avenida Nichupte Entre Av. Kiinic y Calle México, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77509 |
| SAN LUIS POTOSÍ 01 | Boulevard. de los Andes No. 111 y 109, Colinas de la Paz Matehuala, S.L.P., C.P. 78722 |
| SAN LUIS POTOSÍ 02 | Calle Magdaleno Cedillo No. 515, Col. Expropiación Petrolera, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P. 78430 |
| SAN LUIS POTOSÍ 03 | Calle Amado Nervo No. 212, Col. Centro, Río Verde, S.L.P., C.P. 79610 |
| SAN LUIS POTOSÍ 04 | Calle Vicente C. Salazar No. 1210, Col. Centro, Ciudad Valles, S.L.P., C.P. 79000 |
| SAN LUIS POTOSÍ 05 | Av. Damián Carmona No. 955, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250 |
| SAN LUIS POTOSÍ 06 | Av. Himno Nacional, No. 5315, Col. Barrio San Juan de Guadalupe, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78359 |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|--|
| SAN LUIS POTOSÍ 07 | Calle 12 de Octubre 114-A, Esq. Calle México, Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P., C.P. 79960 |
| SINALOA 01 | Av. Benemérito de las Américas Núm. 1010-A, Núm. 7, Fraccionamiento, San Ángel, C.P. 82014, Mazatlán Sinaloa |
| SINALOA 02 | Calle Gabriel Leyva , Esquina con Callejón José María Pino Suárez, Col. Centro, los Mochis, Sinaloa, C.P. 81200 |
| SINALOA 03 | Carretera Mocorito No. 315 Ote., Col Évora Esquina con Avenida Salvador Alvarado, Guamuchil, Sinaloa, C.P. 81460 |
| SINALOA 04 | Calle Cuauhtémoc No. 501, Col. Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000 |
| SINALOA 05 | Calle Río Papaloapan No. 1006, Col. Popular, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80120 |
| SINALOA 06 | Calle Sinaloa No. 41, Esquina con Avenida, Revolución, Col. Sánchez Célis, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82120 |
| SINALOA 07 | Calzada Heroico Colegio Militar No. 3793 Sur, Col. Mercado de Abastos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80299 |
| SONORA 01 | Av. Chiapas y Calle 7 No. 701, Col. Sonora, San Luís, Río Colorado, Sonora, C.P. 83440 |
| SONORA 02 | Calle Moctezuma No. 809, Col. Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales, Sonora |
| SONORA 03 | Poder Legislativo, No. 111, Esquina Con Israel González, Col. Misión del Sol, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora |
| SONORA 04 | Avenida Aquiles Serdán, No. 508, Entre Calle 10 y 11, Col. Centro, Guaymas, Sonora, C.P. 85400 |
| SONORA 05 | Calle Jalisco No. 75, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora |
| SONORA 06 | Calle Tlaxcala 159, Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora |
| SONORA 07 | Calle General, José Tiburcio Otero # 906, Col. Juárez, C.P. 85870 Navojoa, Sonora |
| TABASCO 01 | Prolongación Alatorre S/N, Carretera Vía Corta Ciudad Pemex, Col. Ateos y Zaragoza, Macuspana, Tabasco, C.P. 86700 |
| TABASCO 02 | Periférico Carlos A. Molina No. 17, Col. Santa Cruz, Cárdenas, Tabasco, C.P. 86560 |
| TABASCO 03 | Calle David Bosada No. 204, Col. Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86300 |
| TABASCO 04 | Calle Rosales No. 202, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000 |
| TABASCO 05 | Calle Palma Dátil No. 112, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, C.P. 86600 |
| TABASCO 06 | Ranchería Ixtacomitán 1ra. Sección, Carretera a Ejido Siglo XXI, S/N, a lado del Fraccionamiento Ixtacomitán 1ra. Sección, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86180 |
| TAMAULIPAS 01 | Calle Dr. Mier No. 4336, Col. Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas |
| TAMAULIPAS 02 | Matamoros 320, Ote., Entre Guadalupe Victoria y Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas. |
| TAMAULIPAS 03 | Calle Chihuahua No. 407 entre Nayarit y Oaxaca, Fracc. Río Bravo, C.P. 88900, Río Bravo, Tamaulipas, |
| TAMAULIPAS 04 | Segunda E. González y Abasolo No. 146, Zona Centro, C.P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas. |
| TAMAULIPAS 05 | Calle Mier y Terán (19) No. 1528, entre Veracruz y Alejandro Prieto, Col. Periodistas o Pedro José Méndez, C.P. 87048, Ciudad Victoria, Tamaulipas. |
| TAMAULIPAS 06 | Boulevard Manuel Cavazos Lerma, No. 403 Norte, Col. Anáhuac Número 1, C.P. 89830, Ciudad Mante, Tamaulipas. |
| TAMAULIPAS 07 | Calle 13 de Enero Sur No. 311, Esq. Pedro José Méndez, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas. |
| TAMAULIPAS 08 | Calle México No. 310, entre Guadalajara y Tampico, Col. Guadalupe, C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas. |
| TAMAULIPAS 09 | Calle de Escocia (Camino Real) 204, L-1 M-2, Fraccionamiento Campestre C.P. 88736, Reynosa, Tamaulipas. |
| TLAXCALA 01 | Avenida Xicohtécatl, No. 2112, Col. Fátima, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300 |

| Órgano Subdelegacional | Domicilios de entrega |
|------------------------|--|
| TLAXCALA 02 | Km. 2.5, Carretera Ocotlán-Santa Ana, Col. Ocotlán, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90100 |
| TLAXCALA 03 | Calle Hidalgo No. 21, Sección Primera, Col. Centro, Zacatelco, Tlax., C.P. 90740 |
| VERACRUZ 01 | C. Carranza No. 7, Col. Etienne, Pánuco, Veracruz, C.P. 93990 |
| VERACRUZ 02 | Calle Ignacio Allende No. 96, Esquina 16 de Septiembre Zona Centro, Tantoyuca, Veracruz, C.P. 92120 |
| VERACRUZ 03 | Calle González Ortega No. 36, Col. Centro, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800 |
| VERACRUZ 04 | Calle Pátzcuaro No. 494, Esquina J.B. Lobos Fraccionamiento Laguna del Valle, Veracruz, Veracruz. C.P. 91779 |
| VERACRUZ 05 | Calle República del Salvador # 910, Col. 27 de Septiembre, C.P. 93320, Poza Rica, Veracruz. |
| VERACRUZ 06 | Monte Albán No. 203, Colonia Doctores, C.P. 93400, Papantla, Veracruz. |
| VERACRUZ 07 | Av. Agustín Lara No. 3 Col. Yucatán, C.P. 93607, Martínez de la Torre, Veracruz. |
| VERACRUZ 08 | Calle Transversal Uno No. 303, Esq. Constituyentes de 1857, Col. Azteca, Xalapa, Veracruz, C.P. 91180 |
| VERACRUZ 09 | Calle Zaragoza No. 44, Zona Centro, Coatepec, Veracruz, C.P. 91500 |
| VERACRUZ 10 | 20 de Nov. # 191, Col. José Cardel, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz. |
| VERACRUZ 11 | Av. Revolución No. 404, Col. Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400 |
| VERACRUZ 12 | Calle Nicolás Bravo No. 347, Col. Centro, Veracruz, Veracruz, C.P. 91700 |
| VERACRUZ 13 | Av. 4 No. 625, Col. Centro, Huatusco, Veracruz, C.P. 94100 |
| VERACRUZ 14 | Av. 18 de Marzo No. 49, Col. Obrera, Minatitlán, Veracruz, C.P. 96740 |
| VERACRUZ 15 | Calle Poniente 7 No. 431, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz. |
| VERACRUZ 16 | Av. 25 y Calle 9, No. 725, Col. El Carmen, C.P. 94580, Córdoba, Veracruz. |
| VERACRUZ 17 | Av. José María Morelos No. 940, Col. Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz. |
| VERACRUZ 18 | Calle José María Morelos No. 8, Barrio de Guadalupe, Entre Zaragoza e Hidalgo, Zongolica, Veracruz, C.P. 95000 |
| VERACRUZ 19 | Calle 2 de abril No. 2, Zona Centro, San Andrés Tuxtla, Veracruz, C.P. 95700 |
| VERACRUZ 20 | Carretera Transsistmica No. 70, Barrio Primero, C.P. 96350, Cosoleacaque, Veracruz. |
| YUCATÁN 01 | Calle 41 No. 156-D, por 20 y 22, Col. Militar, Valladolid, Yucatán, C.P. 97780 |
| YUCATÁN 02 | Calle 27, No. 2-Q Bis, X 48 Y 50, Col. Ismael García, C.P. 97320, Progreso, Yucatán |
| YUCATÁN 03 | Calle 28 No. 176, X 5 Y 7, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán, C.P. 97070 |
| YUCATÁN 04 | Calle 21 x 8 y 10, No. 54-B, Col. México, Mérida, Yucatán. C.P. 97125 |
| YUCATÁN 05 | Calle 28 No. 208 X 25-A, Zona Centro, Ticul, Yucatán, C.P. 97860 |
| ZACATECAS 01 | Av. Hidalgo No. 346 y 348, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000 |
| ZACATECAS 02 | Calle Jerez No. 4-A, Fraccionamiento Banrural, Jerez de García Salinas, Zacatecas, C.P. 99340 |
| ZACATECAS 03 | Calle del Jardín No. 304, Col. Tecnológica, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98090 |
| ZACATECAS 04 | Calzada de la Revolución Mexicana No. 99, Col. Ejidal, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98613 |

Apéndice E
Distribución de cantidades mínimas de unidades vehiculares

| Entidad Federativa | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 (Con caseta) | Camioneta Pick Up doble cabina 4x4 (Con caseta) | Sedán Básico | Sedán Mediano | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 con caja seca | Camioneta tipo PANEL de carga | Camioneta tipo PANEL de carga | Camioneta SUV 5 pasajeros, 4 cilindros |
|---------------------|---|---|--------------|---------------|------------------------------------|--|-------------------------------|-------------------------------|--|
| Aguascalientes | 1 | 1 | 5 | 1 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Baja California | 0 | 1 | 10 | 1 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Baja California Sur | 0 | 1 | 4 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Campeche | 0 | 3 | 3 | 1 | 8 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Chiapas | 2 | 10 | 13 | 1 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Chihuahua | 0 | 5 | 12 | 1 | 21 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Ciudad de México | 0 | 0 | 26 | 1 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Coahuila | 2 | 2 | 9 | 1 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Colima | 1 | 0 | 5 | 1 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Durango | 0 | 4 | 6 | 1 | 11 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Guanajuato | 2 | 3 | 20 | 1 | 19 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Guerrero | 1 | 8 | 7 | 1 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hidalgo | 2 | 3 | 10 | 1 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Jalisco | 3 | 6 | 18 | 1 | 37 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| México | 4 | 2 | 51 | 1 | 49 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Michoacán | 2 | 7 | 12 | 1 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Morelos | 2 | 0 | 8 | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Nayarit | 0 | 2 | 5 | 1 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Nuevo León | 0 | 2 | 16 | 1 | 20 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Oaxaca | 0 | 7 | 7 | 1 | 22 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Oficinas Centrales | 0 | 0 | 38 | 5 | 11 | 0 | 3 | 2 | 14 |
| Puebla | 2 | 8 | 14 | 1 | 22 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Querétaro | 2 | 2 | 6 | 1 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Quintana Roo | 1 | 1 | 7 | 1 | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 |

| | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------|------------|------------|-----------|------------|----------|-----------|----------|-----------|
| San Luis Potosí | 0 | 4 | 9 | 1 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sinaloa | 1 | 2 | 9 | 1 | 13 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Sonora | 1 | 4 | 11 | 1 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | 1 | 2 | 8 | 1 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tamaulipas | 1 | 4 | 12 | 1 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tlaxcala | 1 | 0 | 6 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Veracruz | 3 | 12 | 20 | 1 | 42 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Yucatán | 1 | 2 | 8 | 1 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Zacatecas | 0 | 7 | 6 | 1 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total general | 36 | 115 | 401 | 37 | 530 | 9 | 10 | 2 | 14 |

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral)_____].

Licitación Pública Nacional Mixta No.: _____

| | | |
|---|-----------------------|-----------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Alcaldía / Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Relación de accionistas. - | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s) |
| Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |
| Estratificación: | | |

| | |
|---|--------|
| Nombre del apoderado o representante: | |
| Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | |

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Mixta número _____ para la contratación de “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

| ESTRATIFICACIÓN | | | | |
|--|--------------------|--|---|-------------------------------|
| Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa. | | | | |
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todos | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| | | | | () |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | | | | () |
| | Industria y Bienes | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| | | | | () |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | | | | () |
| | Bienes | Desde 51 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| () | | | | |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 | |
| | | | () | |

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019

Partida 1

| Partida | Concepto | Oferta económica para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022 | |
|---------|----------|---|--|
| | | Descripción | Precio unitario mensual antes de IVA (Moneda nacional) |
| 1 | A | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 con caseta. | |
| | B | Camioneta Pick Up doble cabina 4x4 con caseta | |
| | | Subtotal | |
| | | IVA | |
| | | TOTAL | |

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: _____
(En pesos mexicanos con dos decimales)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (**Subtotal**), se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables. El precio unitario mensual, será el mismo para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.

Partida 2

| Partida | Concepto | Oferta económica para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022 | |
|---------|----------|---|--|
| | | Descripción | Precio unitario mensual antes de IVA (Moneda nacional) |
| 2 | C | Sedán básico | |
| | D | Sedán Mediano | |
| | E | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 | |
| | F | Camioneta 4x2 con caja seca | |
| | G | Camioneta tipo VAN de 15 pasajeros | |
| | H | Camioneta tipo PANEL de carga | |
| | I | Camioneta SUV 5 pasajeros | |
| | | Subtotal | |
| | | IVA | |
| | | TOTAL | |

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: _____
(En pesos mexicanos con dos decimales)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (**Subtotal**), se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables. El precio unitario mensual, será el mismo para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No.
INE/_____/2019, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de
\$_____ M. N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Mixta
No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los

recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la contratación del servicio de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “**Reglamento**”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “**POBALINES**”, para iniciar el trámite de pago, el “**Proveedor**” deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “**Instituto**”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “**Proveedor**”.

Cuando el contrato se pacte en dólares: Los CFDI's se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

El "Proveedor" deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "Anexo Único").

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
3. Evaluación del "Proveedor".

Si aplica: Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del "Instituto", y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del % (por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “**Proveedor**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

Si aplica: (Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato)/201** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

No. LP-INE-004/2019

INTERNACIONAL

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

| CONVOCANTE | LICITANTE |
|--|---|
| INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | Nombre o Razón Social: |
| Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México | Domicilio: |
| Objeto de la contratación: | RFC: |
| Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022 | Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____ |
| Correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx roberto.medina@ine.mx | Correo electrónico: |
| Sello de recepción: | Nombre, Cargo y Firma: |
| Nombre de quien recibe y fecha de recepción | Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

Porque mi país me importa

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

| Documentación | Presenta | Recibe |
|---|----------|--------|
| 6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones | | |
| a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. | | |
| 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica | | |
| a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. | | |
| b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" | | |
| c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B" | | |
| d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" | | |
| e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 | | |
| f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 | | |

| | | |
|---|--|--|
| <p>g. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y f). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p> | | |
| <p>4.2 Oferta técnica</p> | | |
| <p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>b. Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Ponderación, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.</p> | | |
| <p>4.3 Oferta económica</p> | | |
| <p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p> | | |

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. CUC:** Catalogo del sistema CompralINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera

que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XII. Operador(es): Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en ComprasNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;

XIII. OSD: Oferta Subsecuente de Descuento;

XIV. Reglamento de Adquisiciones: Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;

XV. Reglamento de Obras: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

XVI. RUPC: Módulo de ComprasNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;

XVII. Sello de Tiempo: Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema ComprasNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema ComprasNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema ComprasNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. **Persona Física**

II. **Persona Moral**

| | |
|--|---|
| <p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p> | <p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p> |
|--|---|

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deducciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y
- V.** Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II.** Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.